



MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA
DE LIMA

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-SERPAR LIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
VENTA DE LOTES URBANOS EN SOLES
Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 316-2018**

INFORMES: Jr. Ucayali N° 266, Cercado de Lima.

VENTA DE BASES E INSCRIPCIONES: Jr. Ucayali N° 266, Cercado de Lima.

Desde el 24 de octubre al 17 de noviembre del 2018 (Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas), Sábado 10 de noviembre de 09:00 a 13:00 y Sábado 17 de noviembre de 2018 de 09:00 a 17:00 horas.

VALOR DE LAS BASES: S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles)

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a) Compra de Bases;
- b) Inscripción con Depósito de Garantía; hasta el 17 de noviembre, hasta las 17:00 horas.

ACTO DE SUBASTA:

18 de noviembre 2018, en el Parque de la Exposición, Av. 28 de julio s/n, Cercado de Lima, a las 09:30 horas

TELEFONOS:

EMILIMA S.A.: 428-1750, 209-8400 Anexos 1061, 1062, 1072, 1081
RPM #976776870, #976767483, #976776497

SERPAR LIMA.: 200-5455 Anexos 5130, 5131, 5132, 5134
200-5493, 928571638, 926290206

CONSULTAS EN WEB: www.emilima.com.pe y www.serpar.gob.pe

LA JUNTA DE SUBASTA

Lima, octubre del 2018

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-SERPAR LIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
VENTA DE LOTES DE TERRENO

BASES

Autorizada por Acuerdo de Concejo N° 316 de fecha 25.07.2018

OBJETO

EMILIMA S.A. por encargo del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, venderá mediante Subasta Pública 175 lotes de terreno ubicados en los distritos de Ate, Carabaylo, Comas, La Molina, Lurigancho - Chosica, y Puente Piedra, en la forma que se consigna en estas bases:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo 59° que cualquier transferencia de propiedad de bienes municipales se realizará mediante subasta pública.
- Ley N° 29151 de fecha 14 de Diciembre del 2007 y Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, de fecha 14 de marzo de 2008, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- Ordenanza Municipal N° 097 del 30 de setiembre de 1996, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima "Régimen del Patrimonio Inmobiliario de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales que la integran".
- Ordenanza N° 1784 del 25.03.2014, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA.
- Resolución de Gerencia General N° 70-2018-EMILIMA-GG de fecha 30 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EMILIMA -GGI "Procedimiento de Subasta Pública para la venta de predios de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Terceros"
- Acuerdo de Concejo N° 316-2018-MML, del 25 de julio del 2018, que aprueba la venta en Subasta Pública N° 001-2018- SERPAR LIMA, de doscientos cuarenta y nueve lotes de terreno ubicados en los distritos de Ate, Carabaylo, Comas, La Molina, Lurigancho – Chosica, y Puente Piedra.
- Resolución de Gerencia General N° 128-2018-EMILIMA-GG, de fecha 18 de octubre del 2018 de EMILIMA S.A. y, sucesivas convocatorias.
- Resolución de Secretaria General N° 277-2018, de fecha 17 de octubre 2018 de SERPAR LIMA.

II. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

2.1. La subasta pública de los lotes detallados en el Anexo N° 1 se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Día: 18 de noviembre de 2018.
- Inicio del acto: 09:30 de la mañana.
- Dirección: Parque de la Exposición (Av. 28 de Julio cuadra 9 – Cercado de Lima).

2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS INMUEBLES

➤ Ubicación, urbanización, manzana, área, Partida registral, precio base, depósito de garantía y monto de puja (oferta) son precisados en el Anexo N° 01, integrante de la presente base.

2.3 EXHIBICIÓN DE LOS LOTES

- La visita a los lotes detallados en el Anexo N°1, se puede realizar directamente por los interesados. En caso requiera una visita guiada, esta se realizará previa evaluación y coordinación con EMILIMA S.A. y SERPAR LIMA.

2.4 PRECIO BASE

- El precio base de cada uno de los lotes objeto del procedimiento de venta por subasta pública está siendo señalado en el Anexo N°1

III. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 3.1 Para ser postor se requiere haber adquirido las Bases Administrativas y presentar en la ventanilla de Tesorería de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., el depósito en garantía con Cheque de Gerencia a nombre de EMILIMA S.A. por el (los) predio (s) a los que postule, antes que se inicie la subasta de aquel que se pretende postular, cumpliendo lo siguiente:

a) PERSONA NATURAL:

- Deberá presentar copia simple de su documento de identidad DNI y Carné de Extranjería Vigente, de ser el caso.

b) PERSONA JURÍDICA:

- Las personas jurídicas domiciliadas en el Perú deberán presentar Escritura de Constitución debidamente inscrita en los Registros Públicos – SUNARP o la respectiva copia literal de la inscripción registral, con una **VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTIGÜEDAD**, a través de sus representantes legales, quienes deberán presentar el respectivo certificado de vigencia de poder, con **UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS DE ANTIGÜEDAD**, que acredite facultades suficientes para realizar todos los actos inherentes al contrato y al cabal cumplimiento del mismo.
- 3.2 En caso que el postor sea un Consorcio o los interesados desean actuar bajo un régimen de copropiedad, bastará que uno de los miembros del mismo haya adquirido las Bases Administrativas.
- 3.3 Las ofertas son individuales. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, de ocurrir ello, será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- 3.4 Están prohibidos de participar como postores directa o indirectamente las personas a que se refieren los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil y el Artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y en general, los que se encuentran impedidos de contratar con el Estado. El texto íntegro se transcribe en el Anexo 03, integrante de la presente Base.
- 3.5. Asimismo, se encuentran impedidos de participar, las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, asuntos litigiosos, así como algún procedimiento arbitral con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas, conforme al Contenido del Anexo 02-A y 02-B, integrante de la presente Base.

- 3.6 Los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima están impedidos de adquirir bienes de la propia municipalidad, asimismo, los trabajadores, funcionarios e integrantes de la junta de subasta de EMILIMA S.A., que hayan tenido acceso a información técnica y/o legal del proceso de subasta pública.
- 3.7. Las personas naturales o jurídicas que adquieran bases podrán examinar el expediente técnico de cada predio y solicitar por escrito las copias que consideren conveniente, asumiendo el costo que implique.
- 3.8 Los postores podrán efectuar todo tipo de consultar en la materia únicamente dentro del plazo establecido en la convocatoria.

SOMETIMIENTO DE LAS BASES

- El solo hecho de la presentación de la documentación ante la Subgerencia de Promoción Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A. para participar como postor en la Subasta Pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita la Junta de Subasta Pública, las mismas que serán publicadas en la página Web de EMILIMA S.A. y SERPAR LIMA.
- Se recomienda que toda documentación sea ingresada a EMILIMA S.A. de manera formal (entiéndase vía mesa de partes) para mayor eficiencia en el trámite, además deberá ser remitida a la Subgerencia de Promoción Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

IV INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1 Los requisitos para ser postor son los siguientes:

- a) La compra de las presentes bases administrativas.
- b) El pago del depósito de garantía (10% del precio base) señalado en el Anexo N° 1, hasta un día antes de la fecha del acto de la subasta.
- c) La presentación de documentos señalados en el punto 4.3) en EMILIMA S.A., sito en el Jr. Ucayali N° 266, Cercado de Lima.

El recibo de depósito de garantía es el único documento que acredita la calidad del postor para su inscripción y participación en el acto de la Subasta Pública. Con el depósito de garantía de un lote podrán participar en la Subasta de otro lote, siempre y cuando cubra la garantía mínima requerida.

4.2 El pago del depósito de garantía se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., mediante Cheque de Gerencia en soles a nombre de la EMILIMA S.A. con RUC N° 20126236078.

4.3 Son documentos para la inscripción como postor:

- a) Copia simple de Documento de Identidad del titular (en caso de personas naturales) y de su cónyuge (en caso de encontrarse casado). De ser el caso, deberá adjuntar partida de matrimonio con una VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.

- b) Caso de personas jurídicas domiciliadas en el Perú, deberán presentar el certificado de vigencia de poder de su representante legal y copia de la Escritura Pública de Constitución debidamente inscrita en los Registros Públicos o copia literal de su inscripción registral. Ambos documentos con antigüedad no mayor a un mes de ser expedido por SUNARP.
- c) Declaración Jurada simple (Anexo N° 02-A y 02-B de las Bases), según se trate de personas naturales o jurídicas.
- d) Copia del Recibo de Depósito de Garantía.
- e) En caso sea un Consorcio, se adjuntará la Promesa de Consorcio, con el poder vigente del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio que la suscriben, la misma que deberá contar con firmas legalizadas, la designación del representante común, el domicilio común y las obligaciones a la que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- f) En caso de encontrarse en proceso de inscripción de la persona jurídica, designación de su representante legal o nombramiento de apoderado, debe adjuntarse copia de la solicitud de inscripción del documento que se encuentre en proceso de inscripción registral.

V. DE LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR HÁBIL

- 5.1 En caso que la Subgerencia de Promoción Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria considere pertinente que el Postor complemente o subsane alguna información, le comunicará dicha situación vía carta, correo electrónico previa autorización expresa del postor (telefónicamente). El Postor tiene la opción de subsanar hasta el plazo de tres (03) días hábiles. En caso que la observación no sea subsanada, el postor será eliminado del proceso, lo cual será comunicado mediante carta.
- 5.2 La Subgerencia de Promoción Inmobiliaria y Renovación Urbana de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A. otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos en el sobre.

VI. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE LA SUBASTA

- 6.1. La subasta pública se llevará a cabo en el día, 18 de noviembre del 2018, hora 9.30 a.m. (con una tolerancia de 30 minutos) en el Parque de la Exposición, Av. 28 de julio s/n, Cercado de Lima.
- 6.2. El acto de Subasta se realizará ante la Junta de Subasta designada, con la presencia de un Notario Público y un Martillero Público. Por razones de infraestructura al acto sólo asistirán los postores acompañados como máximo con un acompañante.
- 6.3. La Subasta Pública se efectuará teniendo como precio base el que se consigna en el Anexo N° 01 de las presentes Bases y en el Aviso de Convocatoria, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.
- 6.4. Los postores podrán ser representados en el acto de Subasta, a través de poder otorgado mediante escritura pública señalando expresamente las facultades y límites de su representación.

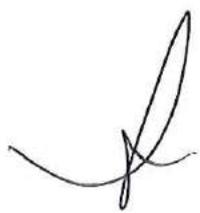
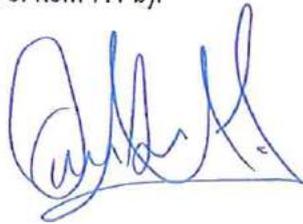
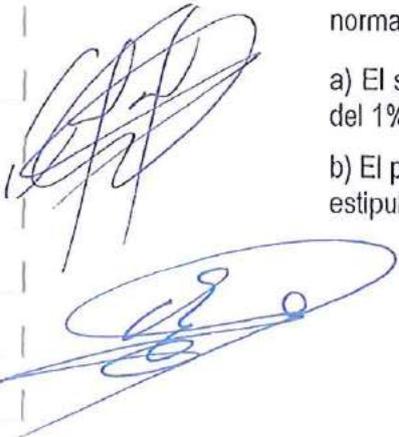
- 6.5. La Junta de Subasta, o quien corresponda, en presencia de Notario Público, procederá a informar sobre los postores que hayan cumplido con presentar válidamente el sobre. Sólo dichos postores se encontrarán en aptitud de participar en el proceso de subasta.
- 6.6. Antes de dar inicio al acto de Subasta Pública de cada predio, el Presidente de la Junta de Subasta Pública o miembro que designe la Junta de Subasta Pública, constatará el número de postores hábiles para participar en la misma. De existir por lo menos un sólo postor se dará inicio a la Subasta, de lo contrario se declarará desierta. Acto seguido el Martillero Público recibirá las ofertas en sobre cerrado si las hubiera y dará lectura a la nómina de postores inscritos, luego asumirá la conducción del acto de la subasta e invitará a los postores a participar y formular sus ofertas.
- 6.7. Las ofertas deberán presentar variaciones superiores a la oferta anterior por sumas no menores al monto fijado como precio de puja o múltiplos de esta.
- 6.8. Los postores podrán realizar ofertas en sobre cerrado antes del inicio de la subasta del lote deseado. El sobre debe contener en forma clara y precisa los datos e identificación del postor, del terreno y del monto de la oferta. El hecho de presentar la oferta en sobre cerrado no priva al postor de su derecho de formular ofertas verbales.
- 6.9. Las ofertas verbales podrán presentarse hasta que el Martillero Público requiera por tercera vez nuevas ofertas y éstas no se produzcan.
- 6.10. El Martillero Público anunciará las ofertas verbales que se efectúen y señalará la mejor oferta verbal en el momento que queden agotadas las ofertas verbales, lo que se evidenciará con el tercer golpe del Martillo o el tercer aviso, siendo éste inapelable.
- 6.11. Los sobres cerrados serán abiertos al término de las ofertas verbales y se adjudicará la Buena Pro definitiva a la propuesta verbal o escrita más alta sin aceptarse mejoras.
- 6.12. De existir igualdad entre dos o más propuestas, sea entre la máxima oferta verbal y la contenida en los sobres cerrados, se procederá a una nueva puja a viva voz entre los postores cuyas propuestas se encuentran igualadas, siendo el precio base el monto que originó la igualdad. Las ofertas deberán presentar variaciones hacia arriba, respecto a la oferta anterior por sumas no inferiores a la puja mínima.
- 6.13. El postor ganador de la Buena Pro en el Acto de la Subasta se dirigirá al lugar donde esté el Notario y, previa identificación con su Documento de Identidad (D.N.I.), recabará su Constancia de Adjudicación, al finalizar el acto de la subasta pública, quedando retenido su recibo de Depósito de Garantía. En este momento llenará un Formato con el (los) nombre (s) exacto (s) que debe (n) figurar en la minuta, alcanzando copia de los DNI correspondientes.
- 6.14. Los Cheques de Gerencia de los postores que no obtuvieron la adjudicación de los lotes les serán devueltos en la Subgerencia de Tesorería y Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., a partir del segundo (02) día hábil de realizado en acto de subasta pública.
- 6.15. El postor o postores que por cualquier medio pretendiera frustrar el proceso de la Subasta Pública mediante acuerdo con otros postores para evitar las posturas o en cualquier forma impida la realización del acto, no podrá seguir participando en el acto de Subasta Pública, por lo que será retirado por la Policía Nacional del Perú, y perderá el depósito a favor de SERPAR LIMA.

- 6.15 En caso de producirse desórdenes, el Presidente de la Junta de Subasta podrá ordenar el retiro o el desalojo de los responsables, suspendiendo el acto de Subasta si la situación lo exige.
- 6.16 El Notario Público, culminado el acto, redactará el Acta de la Subasta, haciendo constar lo sucedido en el acto de Subasta, certificando así la adjudicación de la Buena Pro del predio subastado consignando los datos de los Certificados de Depósito de Garantía, indicándose lo siguiente:
- a) Datos correspondientes al lote subastado.
 - b) Monto de la Subasta.
 - c) Importe del depósito.
 - d) Nombre, denominación o razón social del depositante.
 - e) Número de la Subasta Pública.

El Acta deberá ser firmada por los integrantes de la Junta de Subasta, el Notario Público y el Martillero Público.

VII CONDICIONES DE VENTA

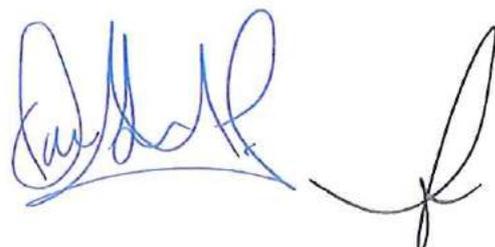
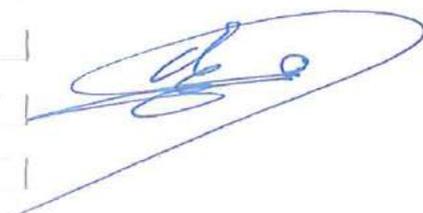
- 7.1 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de la Subasta el adjudicatario podrá optar por:
- a) Abonar en **EMILIMA S.A.** dentro del plazo indicado, el precio de la oferta al contado, considerando dentro de éste, el monto del depósito de garantía efectuado. El pago del saldo se realizará mediante Cheque de Gerencia en soles, a nombre de **EMILIMA S.A.**
 - b) Pagar en **EMILIMA S.A.**, dentro del plazo indicado una cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, considerando dentro de éste el monto del depósito de garantía y el saldo (70%) en una armada, hasta los setenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente al acto de Subasta.
El pago del saldo (70% del valor adjudicado), se realizará en las oficinas de **SERPAR LIMA** mediante Cheque de Gerencia en soles, a nombre de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**
- 7.2 Los honorarios del Martillero, ascendentes a 0.56 % del valor adjudicado, mas IGV, serán pagados por el ganador de la buena pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acto de la Subasta. Corresponderá al adjudicatario efectuar el depósito correspondiente a la Cuenta Corriente que indique el Martillero Público en el Acto de Subasta Pública y que constará en el Acta Notarial respectiva. El comprobante de pago deberá remitirse a **SERPAR LIMA** para la respectiva elaboración del contrato de compra venta.
- 7.3 Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 7.1-a, deberá cumplir con el pago del 100% del precio de oferta del inmueble dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de la Subasta. En caso contrario, se ejecutará el total de la garantía respectiva a beneficio de **SERPAR LIMA**.
- 7.4 Si el adjudicatario opta por la modalidad señalada en el ítem 7.1-b, se le aplicará las siguientes normas:
- a) El saldo del precio estará afecto a partir del día siguiente de la subasta a un interés efectivo del 1% mensual.
 - b) El pago del saldo del precio y los intereses respectivos deberán realizarse dentro de los plazos estipulados en el ítem 7.1 b).



- c) En el contrato se estipulará el pacto de reserva de propiedad del inmueble y las arras penales correspondientes, conforme lo señalan los artículos N° 1583 y 1478 del Código Civil, respectivamente.
- d) La propiedad y la posesión del inmueble será entregada cuando el adjudicatario cancele íntegramente el valor del predio.
- e) Si dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de la Subasta Pública el adjudicatario no efectuara el pago del 30% del precio de venta, se ejecutara el 100% de la garantía respetiva a beneficio de SERPAR LIMA.
- f) Efectuado el pago del 30% del precio de oferta, si el adjudicatario no cumple con realizar el pago del 70% restante más los respectivos intereses dentro del plazo establecido en el ítem 7.1-b, el pago efectuado por el adjudicatario hasta el 30% tendrá calidad de arras penales, conforme al artículo 1478° del Código Civil, quedando éste en beneficio de SERPAR LIMA.
- 7.5 El incumplimiento del adjudicatario en cualquiera de sus obligaciones de pago originará, además de las penalidades señaladas en los ítems 7.3, 7.4 d) y 7.4 e), la pérdida del derecho de adjudicación del predio subastado, el que seguirá en propiedad de SERPAR LIMA.
- 7.6 El adjudicatario acepta las estipulaciones de estas Bases y por ello, renuncia a iniciar reclamos administrativos y/o acciones judiciales por las aplicaciones de las disposiciones contendidas e los ítems 7.3., 7.4 y 7.5.
- 7.7 En el supuesto del ítem 7.1-a, la minuta o el contrato de compraventa se celebrará una vez que el precio de venta se encuentre íntegramente cancelado y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público. Asimismo, luego de dicho acto se entregará la propiedad del inmueble.
- 7.8 En el supuesto del ítem 7.1-b, el contrato de compraventa se celebrará una vez efectuado el pago de la cuota inicial equivalente al 30% del precio de la oferta, incluyéndose una cláusula expresa sobre reserva de propiedad hasta la cancelación del íntegro del precio del inmueble. Una vez cancelada la integridad del precio de venta y se hayan pagado los honorarios del Martillero Público, SERPAR LIMA emitirá un recibo de cancelación respectiva, entregando en mérito a ello la propiedad del inmueble.
- 7.9 Los lotes de terreno se transfieren en el estado en que se encuentran, aceptando el adjudicatario las condiciones en que se encuentran.
- 7.10 El contrato o minuta de compra-venta se suscribirá de acuerdo al modelo de contrato o minuta que forma parte de las presentes bases. Anexo N° 05 y N°05-A

VIII SITUACION LEGAL DE LOS LOTES

- 8.1 Los 175 lotes de terrenos constan inscritos ante el Registro de Predios de Lima, a favor de del Servicio de Parque de Lima SERPAR – LIMA. Del total de lotes, 174 lotes se encuentran independizados en forma definitiva y un lote (Mz. B, Lote 18, Urbanización Regularización de Habilitación Urbana ejecutada de la Parcela 10646 del Ex Fundo La Gloria Baja, distrito de Ate) se encuentra independizado en forma provisional
- 8.2 Del total de lotes, se tiene que 174 lotes se encuentran libre de gravámenes y carga. Con respecto al lote restante (01 lote), presenta carga, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Distrito	Urbanización	Mz	Lote	Partida Registral	Gravámenes y cargas
1	ATE	Regularización de Habilitación Urbana ejecutada de la Parcela 10646 del Ex Fundo La Gloria Baja	B	18	12319724	Asiento D 00002 Carga fluye del artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 087 de fecha 20/03/2009 expedida por la Municipalidad de Ate, la rectificación del artículo tercero de la Resolución de Gerencia N° 006 de fecha 03/03/2005 expedida por la Municipalidad de Ate que se dispone reservar los lotes 28 y 29 de la manzana A y los lotes 12 y 18 de la manzana B en garantía de pago en efectivo del déficit de los aportes del Ministerio de Educación y Parques Zonales respectivamente, correspondiéndole un déficit de 240.00 m2 a cada uno, los mismos que deberán ser cancelados antes de la culminación total de las obras de habilitación urbana.

IX. DEL CONTRATO

9.1 Para los efectos de la preparación del contrato de compra-venta de los inmuebles cancelados, el adjudicatario deberá presentar en las oficinas de SERPAR LIMA, lo siguiente:

- Copia del Certificado de Adjudicación.
- Copia (s) fotostática (s) del (los) Documento (s) de identidad de la (s) persona (s) interviniente (s)
- Recibo de cancelación del inmueble.
- Recibo o comprobante emitido por el Martillero Publico acreditando la cancelación de los honorarios profesionales del mismo.

En caso de personas jurídicas, deberán presentar copia literal actualizada de la partida registral de la entidad compradora respectiva y copia del Documento de Identidad (D.N.I), de su representante legal.

9.2. Acreditado el pago del precio del lote de terreno subastado, la cancelación de los honorarios profesionales del Martillero Público y la presentación de documentos requeridos, se procederá a la inmediata elaboración del contrato o minuta de compra-venta respectivo, exclusivamente a nombre del adjudicatario, debiendo suscribirla SERPAR LIMA.

9.3 Los honorarios del martillero ascendentes a 0.56% del valor adjudicado (mas IGV) serán pagados por el ganador de la buena pro, dentro de diez (10) días hábiles siguientes al acto de subasta.

9.4 Todos los gastos notariales, impuestos y los derechos de inscripción ante la Zona Registral N° IX - Sede Lima – SUNARP, que se devenguen como consecuencia de la venta, así como el de un Testimonio para SERPAR LIMA, serán por cuenta del comprador, obligándose al trámite registral y administrativo.

X DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los postores por el solo hecho de presentarse a la Subasta se someten y aceptan las normas contenidas en las Bases. Asimismo, reconocen el derecho exclusivo de la Junta de Subasta de interpretar las presentes Bases, así como de aplicar sanciones establecidas.

La Junta de Subasta concluirá sus funciones al término del acto público previa suscripción del acta correspondiente.

ANEXO N°01
SUBASTA PÚBLICA N°001-2018-SERPAR LIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN SOLES

N°	Distrito	Urbanización	Mz	Lote	Área m2	Partida Registral	Precio Base S/.	Garantía S/.	Puja S/.				
1	ATE	Regularización de Habitación Urbana ejecutada de la Parcela 10646 del Ex Fundo La Gloria Baja (a)	B	18	121.20	12319724	193,990.00	19,399.00	1,000.00				
2	CARABAYLLO	Santa María Segunda etapa	G4	22	92.15	12485540	61,275.00	6,127.50	1,000.00				
3		Fundo Caudivila (Santo Domingo 15va. Etapa)	A	20	141.93	12834472	152,950.00	15,295.00	1,000.00				
4		Sol de Carabayllo III etapa	B7	19	141.82	12571086	152,855.00	15,285.50	1,000.00				
5		SoldeCarabaylloIVEtapa		A5	19	116.80	12653372	89,965.00	8,996.50	1,000.00			
6					20	116.80	12653373	89,965.00	8,996.50	1,000.00			
7					21	116.80	12653374	89,965.00	8,996.50	1,000.00			
8					22	116.80	12653376	89,965.00	8,996.50	1,000.00			
9					A9	10	112.00	12653621	86,260.00	8,626.00	1,000.00		
10						11	112.00	12653622	86,260.00	8,626.00	1,000.00		
11						12	122.40	12653623	94,240.00	9,424.00	1,000.00		
12						13	122.40	12653625	94,240.00	9,424.00	1,000.00		
13						14	122.40	12653627	94,240.00	9,424.00	1,000.00		
14					Los Sauces II Etapa		D	43	146.46	12654901	112,765.00	11,276.50	1,000.00
15		44	146.14	12654902				112,480.00	11,248.00	1,000.00			
16		SoldeCarabaylloVETapa		H	34	109.14	12667681	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
17					35	109.14	12667682	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
18					36	109.14	12667683	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
19					37	109.14	12667684	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
20					38	109.14	12667685	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
21					39	109.14	12667686	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
22					40	109.14	12667687	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
23					41	109.14	12667688	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
24					42	109.14	12667689	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
25					43	109.14	12667690	84,075.00	8,407.50	1,000.00			
26					SoldeCarabaylloVETapa		H	44	109.14	12667691	84,075.00	8,407.50	1,000.00
27								45	109.14	12667692	84,075.00	8,407.50	1,000.00
28								46	109.14	12667693	84,075.00	8,407.50	1,000.00
29		47	109.14	12667694				84,075.00	8,407.50	1,000.00			
30		Sol de Carabayllo Sexta Etapa		C	62	216.33	12627669	166,535.00	16,653.50	1,000.00			
31					63	252.90	12627670	194,655.00	19,465.50	1,000.00			
32		SoldeCarabaylloIIEtapa		C3	1	102.00	13238668	78,565.00	7,856.50	1,000.00			
33					2	114.00	13238669	87,780.00	8,778.00	1,000.00			
34					3	114.00	13238670	87,780.00	8,778.00	1,000.00			
35					4	114.00	13238671	87,780.00	8,778.00	1,000.00			
36					12	113.77	13238680	87,590.00	8,759.00	1,000.00			
37	13				117.76	13238681	90,630.00	9,063.00	1,000.00				
38	La Arboleda de Carabayllo II Etapa		A2	76	348.31	12801482	257,355.00	25,735.50	1,000.00				
39	La Estancia de Carabayllo		B	9	119.52	12836282	79,515.00	7,951.50	1,000.00				
40				H	4	120.27	12837398	79,990.00	7,999.00	1,000.00			
41					5	120.27	12837400	79,990.00	7,999.00	1,000.00			
42					6	120.27	12837402	79,990.00	7,999.00	1,000.00			
43	La Arboleda I Etapa		B10	42	315.05	12642404	232,750.00	23,275.00	1,000.00				
44				43	273.59	12642405	202,160.00	20,216.00	1,000.00				
45				44	187.64	12642406	138,700.00	13,870.00	1,000.00				

N°	Distrito	Urbanización	Mz	Lote	Área m2	Partida Registral	Precio Base S/.	Garantía S/.	Puja S/.		
46	CARABAYLLO	La Alameda	E	6	141.00	13559966	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
47				7	141.00	13559967	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
48				8	141.00	13559968	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
49				9	141.00	13559969	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
50				10	141.00	13559970	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
51				11	141.00	13559971	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
52				12	141.00	13559972	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
53				13	141.00	13559973	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
54				14	141.00	13559974	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
55				15	141.02	13559975	104,215.00	10,421.50	1,000.00		
56				16	141.20	13559976	104,310.00	10,431.00	1,000.00		
57				La Floresta de Carabayllo I Etapa	J	3	90.00	13116654	59,850.00	5,985.00	1,000.00
58						6	163.89	13116657	108,965.00	10,896.50	1,000.00
59						7	143.38	13116658	95,380.00	9,538.00	1,000.00
60						9	102.35	13116660	68,115.00	6,811.50	1,000.00
61				Santa Maria cuarta Etapa	E21	9	139.64	12885013	74,005.00	7,400.50	1,000.00
62		10	141.88			12885014	75,145.00	7,514.50	1,000.00		
63		11	144.11			12885015	76,380.00	7,638.00	1,000.00		
64		12	146.35			12885017	77,520.00	7,752.00	1,000.00		
65		13	148.59			12885018	78,755.00	7,875.50	1,000.00		
66		14	150.82			12885019	79,895.00	7,989.50	1,000.00		
67		15	153.09			12885021	81,130.00	8,113.00	1,000.00		
68		16	155.27			12885022	82,270.00	8,227.00	1,000.00		
69		18	159.77			12885024	84,645.00	8,464.50	1,000.00		
70		20	164.24			12885026	87,020.00	8,702.00	1,000.00		
71		E23	14			119.31	12885131	58,805.00	5,880.50	1,000.00	
72			15			118.84	12885132	58,615.00	5,861.50	1,000.00	
73			16		118.37	12885133	58,330.00	5,833.00	1,000.00		
74			17		117.88	12885134	58,140.00	5,814.00	1,000.00		
75			18		117.40	12885135	57,855.00	5,785.50	1,000.00		
76			19		120.22	12885136	59,280.00	5,928.00	1,000.00		
77			20		116.79	12885137	57,570.00	5,757.00	1,000.00		
78			21		116.94	12885138	57,665.00	5,766.50	1,000.00		
79			22		117.09	12885139	57,665.00	5,766.50	1,000.00		
80			23		117.24	12885140	57,760.00	5,776.00	1,000.00		
81			24		117.39	12885141	57,855.00	5,785.50	1,000.00		
82	25		117.54		12885142	57,950.00	5,795.00	1,000.00			
83	San Pedro 4ta. Etapa	A4	5		117.75	12726593	72,580.00	7,258.00	1,000.00		
84			6		117.75	12726595	72,580.00	7,258.00	1,000.00		
85			7	117.75	12726596	72,580.00	7,258.00	1,000.00			
86			8	117.75	12726597	72,580.00	7,258.00	1,000.00			
87			9	117.75	12726598	72,580.00	7,258.00	1,000.00			
88			10	117.75	12726599	72,580.00	7,258.00	1,000.00			
89	11	117.75	12726600	72,580.00	7,258.00	1,000.00					
90	12	117.75	12726602	72,580.00	7,258.00	1,000.00					

N°	Distrito	Urbanización	Mz	Lote	Área m2	Partida Registral	Precio Base S/.	Garantía S/.	Puja S/.		
91	CARABAYLLO	San Pedro 4ta. Etapa	A4	14	117.98	12726604	72,675.00	7,267.50	1,000.00		
92				16	121.30	12726607	74,765.00	7,476.50	1,000.00		
93				17	122.40	12726608	75,430.00	7,543.00	1,000.00		
94				18	122.64	12726609	75,525.00	7,552.50	1,000.00		
95		Los Álamos de Carabayllo		A11	2	165.69	12874177	126,540.00	12,654.00	1,000.00	
96					3	163.87	12874178	125,115.00	12,511.50	1,000.00	
97					4	164.86	12874179	125,875.00	12,587.50	1,000.00	
98					5	165.42	12874180	126,350.00	12,635.00	1,000.00	
99					6	164.97	12874181	125,970.00	12,597.00	1,000.00	
100					7	164.90	12874182	125,875.00	12,587.50	1,000.00	
101					8	166.51	12874183	127,110.00	12,711.00	1,000.00	
102					9	168.21	12874185	128,440.00	12,844.00	1,000.00	
103					10	167.23	12874186	127,680.00	12,768.00	1,000.00	
104	COMAS				Programa de Vivienda Santa Rosa de Carabayllo	F	6	120.00	P01363554	68,500.00	6,850.00
105		Las Campiñas	F	3	112.65	13097927	86,735.00	8,673.50	1,000.00		
106				4	112.65	13097928	86,735.00	8,673.50	1,000.00		
107				7	112.65	13097932	86,735.00	8,673.50	1,000.00		
108	8			112.65	13097935	86,735.00	8,673.50	1,000.00			
109	COMAS	Alameda de El Pinar	B1	22	209.47	11845235	180,595.00	18,059.50	1,000.00		
110	LA MOLINA	Los Condes de la Portada III etapa Parcela 6	B	11	707.39	13212653	1,741,920.00	174,192.00	2,000.00		
111	LA MOLINA	Laderas de La Molina	A	1	997.92	12276536	2,334,435.00	233,443.50	2,000.00		
112	LURIGANCHO CHOSICA	Mirasol de Huampaní Cuarta Etapa	2	10	267.20	12641648	125,020.00	12,502.00	1,000.00		
113				11	202.91	12641651	95,000.00	9,500.00	1,000.00		
114				14	140.00	12641654	65,550.00	6,555.00	1,000.00		
115				15	140.00	12641657	65,550.00	6,555.00	1,000.00		
116				16	140.06	12641658	65,550.00	6,555.00	1,000.00		
117				17	140.10	12641659	65,550.00	6,555.00	1,000.00		
118				18	140.12	12641660	65,645.00	6,564.50	1,000.00		
119				19	140.08	12641662	65,550.00	6,555.00	1,000.00		
120				A1			1	202.12	12641666	94,620.00	9,462.00
121			2				152.76	12641667	71,535.00	7,153.50	1,000.00
122			3				142.74	12641668	66,785.00	6,678.50	1,000.00
123			4				140.18	12641669	65,645.00	6,564.50	1,000.00
124			5				140.22	12641671	65,645.00	6,564.50	1,000.00
125			6				140.04	12641672	65,550.00	6,555.00	1,000.00
126			7				140.03	12641673	65,550.00	6,555.00	1,000.00
127			8				139.99	12641674	65,550.00	6,555.00	1,000.00
128			9	139.95	12641675	65,550.00	6,555.00	1,000.00			
129	10	140.02	12641676	65,550.00	6,555.00	1,000.00					
130	11	139.85	12641677	65,455.00	6,545.50	1,000.00					
131	12	137.43	12641678	64,315.00	6,431.50	1,000.00					
132	13	180.76	12641679	84,645.00	8,464.50	1,000.00					
133	15	563.54	12641683	263,720.00	26,372.00	1,000.00					
134	16	1,032.48	12641684	483,075.00	48,307.50	1,000.00					
135	17	395.29	12641685	184,965.00	18,496.50	1,000.00					

N°	Distrito	Urbanización	Mz	Lote	Área m2	Partida Registral	Precio Base S/.	Garantía S/.	Puja S/.	
136	LURIGANCHO CHOSICA	Mirasol de Huampani Cuarta Etapa	B1	1	448.94	12641686	210,045.00	21,004.50	1,000.00	
137				2	449.09	12641687	210,140.00	21,014.00	1,000.00	
138				3	448.59	12641691	209,950.00	20,995.00	1,000.00	
139				4	326.83	12641692	152,950.00	15,295.00	1,000.00	
140			C1	1	180.60	12641698	84,550.00	8,455.00	1,000.00	
141				2	180.36	12641701	84,455.00	8,445.50	1,000.00	
142				3	180.29	12641703	84,360.00	8,436.00	1,000.00	
143				6	181.25	12641707	84,835.00	8,483.50	1,000.00	
144				7	180.85	12641709	84,645.00	8,464.50	1,000.00	
145				8	185.01	12641712	86,640.00	8,664.00	1,000.00	
146				F	25	204.99	12967560	189,335.00	18,933.50	1,000.00
147					26	206.22	12967561	190,475.00	19,047.50	1,000.00
148			27		205.59	12967563	189,905.00	18,990.50	1,000.00	
149			28		204.84	12967565	189,240.00	18,924.00	1,000.00	
150		29	205.94		12967567	190,190.00	19,019.00	1,000.00		
151		I	Alameda Ñaña III Etapa	4	120.17	12185106	111,055.00	11,105.50	1,000.00	
152				5	120.37	12185107	111,150.00	11,115.00	1,000.00	
153				6	121.52	12185108	112,290.00	11,229.00	1,000.00	
154				7	126.30	12185109	116,660.00	11,666.00	1,000.00	
155				8	128.75	12185110	118,940.00	11,894.00	1,000.00	
156				K	2	153.18	12185143	141,455.00	14,145.50	1,000.00
157					3	139.83	12185144	129,200.00	12,920.00	1,000.00
158					4	158.02	12185145	145,920.00	14,592.00	1,000.00
159		P R S V	Santa Paula II Etapa		P	8	123.58	12999581	144,970.00	14,497.00
160				10		176.74	12999583	139,270.00	13,927.00	1,000.00
161				R	7	120.00	12999584	94,620.00	9,462.00	1,000.00
162					8	120.00	12999585	94,620.00	9,462.00	1,000.00
163					9	122.65	12999586	96,710.00	9,671.00	1,000.00
164	10				130.15	12999587	102,600.00	10,260.00	1,000.00	
165	11				162.84	12999588	128,345.00	12,834.50	1,000.00	
166	12				120.00	12999589	94,620.00	9,462.00	1,000.00	
167	13				120.00	12999590	94,620.00	9,462.00	1,000.00	
168	14				120.00	12999591	94,620.00	9,462.00	1,000.00	
169	S				6	120.00	12999592	94,620.00	9,462.00	1,000.00
170					7	120.00	12999593	94,620.00	9,462.00	1,000.00
171					8	120.00	12999594	94,620.00	9,462.00	1,000.00
172				9	120.00	12999595	94,620.00	9,462.00	1,000.00	
173				10	120.00	12999596	94,620.00	9,462.00	1,000.00	
174	V			1	1	209.87	12999598	165,395.00	16,539.50	1,000.00
175										

(a) Presenta inscripción registral de independización provisional e inscripción en el Rubro de Cargas y Gravámenes. Tiene Recepción de Obra de Habilitación Urbana concluido, según Resolución de Sub Gerencia N° 182-2016-MDA/GDU-SGHUE, del 04.03.2016

ANEXO N° 02-A

DECLARACIÓN JURADA

1. YO.....con DNI N°.....
teléfono..... con domicilio legal en..... Distrito.....
2. En representación de.....con RUC
N°.....Teléfono.....inscrita en la Partida Electrónica N°..... del Registro
de Personas Jurídicas de.....

Declaro bajo juramento conocer las Bases y todos los documentos que sustentan la Subasta Pública N° 001-2018- SERPAR-LIMA, Segunda Convocatoria, respecto de 175 lotes de terrenos que realiza **EMILIMA S.A.** por encargo de **SERPAR-LIMA**, por lo que se acepta la venta de los lotes en las condiciones físicas, técnicas y legales en las que se encuentran; renunciando a cualquier reclamo administrativo o acción judicial contra **EMILIMA S.A.**, **SERPAR-LIMA** o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Declaro no tener deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas.

Finalmente, declaro bajo juramento no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1366° y 1367° del Código Civil, Art. 63° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades¹, ni tener deudas exigibles, ni litis pendiente, antes ni ahora con la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus empresas. El incumplimiento de estos compromisos o las falsedades de cualquiera de las declaraciones será causal suficiente para que **SERPAR-LIMA** resuelva automáticamente el contrato suscrito.

Lima, de del 2018

.....
Firma de la persona natural (1) o representante legal de la persona jurídica (2)

BASE N° :
RECIBO N° :

¹ El texto de las normas señaladas se encuentra en el Anexo N° 03

ANEXO N° 02-B

PARA EL CASO DEL LOTE 18, MZ. B, REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA DE LA PARCELA 10646 DEL EX FUNDO LA GLORIA BAJA. DISTRITO DE ATE.

DECLARACIÓN JURADA

4. YO.....con DNI
N°.....teléfono..... con domicilio legal en.....
Distrito.....

5. En representación decon RUC
N°.....Teléfono.....inscrita en la Partida Electrónica N°..... del Registro de
Personas Jurídicas de.....

Declaro bajo juramento conocer las Bases y todos los documentos que sustentan la Subasta Pública N° 001-2018-SERPAR-LIMA, Segunda Convocatoria, respecto de 175 lotes de terrenos que realiza EMILIMA S.A. por encargo de SERPAR-LIMA, por lo que se acepta la venta de los lotes en las condiciones físicas, técnicas y legales en las que se encuentran; renunciando a cualquier reclamo administrativo o acción judicial contra EMILIMA S.A., SERPAR-LIMA o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Declaro no tener deudas y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima o con sus empresas.

Asimismo, declaro que he sido adecuadamente informado que el lote 18 de la manzana B, cuenta con Carga, por la garantía de pago en efectivo del déficit de los aportes reglamentarios, los mismos que deberán ser cancelados antes de la culminación total de las obras de habitación urbana; conforme consta registrado en el asiento D00002 de la partida N° 12319724. Igualmente, que se encuentra independizado provisionalmente. Enterado así de la situación legal del lote renuncio a cualquier reclamo administrativo o acción judicial contra EMILIMA S.A., SERPAR-LIMA o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Finalmente, declaro bajo juramento no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1366° y 1367° del Código Civil, Art. 63° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades², ni tener deudas exigibles, ni litis pendiente, antes ni ahora con la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus empresas. El incumplimiento de estos compromisos o las falsedades de cualquiera de las declaraciones será causal suficiente para que SERPAR-LIMA resuelva automáticamente el contrato suscrito.

Lima, de del 2018

Firma de la persona natural (1) o representante legal de la persona jurídica (2)

BASE N° :
RECIBO N° :

² El texto de las normas señaladas se encuentra en el Anexo N° 03

ANEXO N°03

IMPEDIMENTOS LEGALES PARA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

Código Civil:

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
- 7.- Los albaceas, los bienes que administran.
- 8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- 9.- Los agentes mediadores de comercio, los marilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO 63.- Restricciones de Contratación

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

ANEXO N°04

**CRONOGRAMA DE SUBASTA PÚBLICA DE VENTA DE LOTES DE TERRENO
SERPAR-LIMA N° 001-2018, SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA	:	EL 23/10/18 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN EN EMILIMA S.A.	:	24/10/2018 AL 17/11/2018 (LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS) 10/11/2018 9:00 AM HASTA 1:00 PM 17/11/2018 9:00 AM HASTA 5:00 PM
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	:	EN EMILIMA S.A. (JR. UCAYALI N° 266, CERCADO DE LIMA), DEL 29/10/2018 AL 09/11/2018
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	:	EL 12/11/2018
FECHA DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	:	EL 18/11/2018 A LAS 09:30 HORAS.
LUGAR DEL ACTO DE LA SUBASTA JULIO CUADRA 9), CERCADO DE LIMA.	:	PARQUE DE LA EXPOSICIÓN - (AV. 28 DE
CANCELACIÓN AL CONTADO HASTA LOS 05 DÍAS ÚTILES O 30% DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN.	:	HASTA EL VIERNES 23/11/18
CANCELACIÓN DEL SALDO (70 % DEL VALOR DE ADJUDICACION), A LOS 60 DIAS CALENDARIO, MAS INTERESES SEÑALADOS EN LAS BASES	:	HASTA EL 17/01/2019

ANEXO N°05

MODELO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA – VENTA

Conste por el presente contrato la compra venta que celebra como **VENDEDOR** el Servicio de Parques de Lima, en adelante **SERPAR LIMA**, con RUC N°, con domicilio en, debidamente representada por su Secretario General,, identificado con DNI. N° y de la otra parte con domicilio en quién en adelante se le denominará el (los) **COMPRADOR (ES)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- SERPAR LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud al Decreto de Alcaldía N° 031 del 12 de Abril de 1988, concordante con el Decreto Ley N° 18898, Ordenanza N° 1784 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SERPAR LIMA es propietaria del lote N° de la manzana de la Urbanización del distrito de, provincia y departamento de Lima, inscrito en la del Registro de Predios de Lima, que tiene un área de m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

Por el frente con :
Por la derecha, entrando, con :
Por la izquierda, entrando, con :
Por el Fondo, con :

SEGUNDA.- Por Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima N° 316 del 20.07.18, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha autorizado a SERPAR LIMA para que venda en Subasta Publica una serie de inmuebles de su propiedad dentro de los que se encuentra el inmueble indicado en la cláusula anterior. Con fecha 18.11.18 se ha realizado dicha subasta adjudicándose el inmueble citado anteriormente a el (los) **COMPRADOR (ES)**

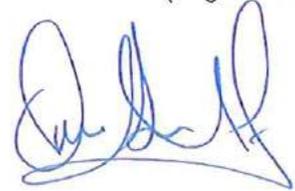
TERCERA.- Por medio del presente contrato SERPAR LIMA da en venta real y enajenación perpetua a el (los) **COMPRADOR (ES)** el inmueble descrito en la cláusula primera, comprometiéndose en la venta no solo su extensión superficial si no también los aires, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al citado inmueble que se enajena sin reserva ni limitación alguna.

CUARTA.-

1° El precio de venta del inmueble mencionado en la cláusula primera es de S/., que SERPAR LIMA declara haber recibido a su entera satisfacción por estar **CANCELADO**. Asimismo, el (los) **COMPRADOR (ES)** toman posesión del inmueble que adquieran a partir de la suscripción de la presente minuta.

2° El precio de venta del inmueble mencionado en la cláusula primera es de S/., que SERPAR LIMA recibirá bajo la siguiente modalidad:

- a) El 30% a los cinco días útiles de realizada el acto de la Subasta Pública.
- b) El 70% a los 60 días calendarios de realizada el acto de la Subasta Pública. (Pago en armada)



QUINTA.- Esta compra – venta se realiza ad-corporus, por lo que ambas partes declaran expresamente que entre el bien que se vende y el precio pactado existe justa y perfecta equivalencia, por lo que si hubiera alguna diferencia de valor que no perciben, se hacen de ella mutua y reciproca donación, renunciando expresamente a toda acción, excepción y plazo que pudieran dejar sin efectos legales este contrato.

SEXTA.- Para los efectos de la solidaridad tributaria exigida en toda transferencia de inmuebles, conforme a los regímenes del impuesto al Valor del Patrimonio Predial y de la contribución de mejoras, se declara expresamente que **LA MUNICIPALIDAD** está inafecta a ambos, asumiendo el/los **COMPRADOR (ES)** dicha obligación a partir de la suscripción del presente contrato.

SÉTIMA.-Son de cargo del (los) **COMPRADOR (ES)** los tributos y gastos que pudieran originar el perfeccionamiento de este contrato, incluyéndose el impuesto de Alcabala, los gastos notariales y registrales y un testimonio para SERPAR LIMA.

OCTAVA.- La presente compra se efectúa al amparo de lo establecido por el artículo N° 1583 del Código Civil, pacto con reserva de propiedad por el cual SERPAR LIMA se reserva la propiedad del inmueble materia del presente contrato hasta que el (los) **COMPRADOR (ES)** cancelen la totalidad del precio de venta.

NOVENA.- Mientras no ocurra la cancelación del precio total de venta, el pago parcial efectuado por el (los) **COMPRADOR (ES)**, hasta el 30%, tendrá calidad de arras penales, conforme al artículo 1478 del Código Civil, quedando éste en beneficio de **SERPAR-LIMA**.

Se firman los ejemplares de Ley y cada una de las partes recibe el suyo.

SERPAR LIMA

EL COMPRADOR

CLAUSULA DE CANCELACIÓN.- Por la presente cláusula de cancelación **SERPAR LIMA** certifica:

Que el (los) **COMPRADOR (ES)** ha (n) cumplido con cancelar el precio de venta del lote Mz. Urb., distrito, según se puede apreciar en el (los) recibo (s) N°, por la suma de S/., por lo que **SERPAR LIMA** no tiene nada que reclamar ni formular al respecto.

Lima, de..... del 2018.

ANEXO N°05-A

MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE COMPRA – VENTA

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una Compra Venta que otorga como **VENDEDOR** el Servicio de Parques de Lima, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante **SERPAR LIMA**, con RUC N°, con domicilio en, debidamente representada por su Secretario General, don, identificado con DNI. N°, designado y facultado según Poder inscrito en el asiento A000-- de la Partida Registral N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas Nacionales – SUNARP, y de la otra parte con domicilio en quién en adelante se le denominará el (los) **COMPRADOR (ES)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- SERPAR LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en virtud al Decreto de Alcaldía N° 031 del 12 de Abril de 1988, concordante con el Decreto Ley N° 18898, Ordenanza N° 1784 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDA.- SERPAR LIMA es propietaria del lote N° de la manzana de la Urbanización del distrito de, provincia y departamento de Lima, inscrito en la del Registro de Predios de Lima, que tiene un área de m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

Por el frente con :
Por la derecha, entrando, con :
Por la izquierda, entrando, con :
Por el Fondo, con :

TERCERA.- Por Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima N° 316 del 25.07.18, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha autorizado a SERPAR LIMA para que venda en Subasta Pública una serie de inmuebles de su propiedad dentro de los que se encuentra el inmueble indicado en la cláusula anterior. Con fecha --,----- se ha realizado dicha subasta adjudicándose el inmueble citado anteriormente a el (los) **COMPRADOR (ES)**

CUARTA.- Por medio del presente contrato SERPAR LIMA da en venta real y enajenación perpetua a el (los) **COMPRADOR (ES)** el inmueble descrito en la cláusula SEGUNDA, comprometiéndose en la venta no solo su extensión superficial si no también los aires, usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al citado inmueble que se enajena sin reserva ni limitación alguna.

QUINTA.- El precio de venta del inmueble mencionado en la cláusula SEGUNDA es de S/. (.....), que SERPAR LIMA declara haber recibido a su entera satisfacción. Asimismo, el **COMPRADOR (ES)** declara haber recibido a la firma del presente documento la posesión del inmueble materia de venta, declarando que lo ha recibido conforme.

SEXTA.- Esta compra – venta se realiza ad-corporis, por lo que ambas partes declaran expresamente que entre el bien que se vende y el precio pactado existe justa y perfecta equivalencia, por lo que si hubiera alguna diferencia de valor que no perciben, se hacen de ella mutua y reciproca donación, renunciando expresamente a toda acción, excepción y plazo que pudieran dejar sin efectos legales este contrato.

SETIMA.- Son de cargo del (los) **COMPRADOR (ES)** los tributos y gastos que pudieran originar el perfeccionamiento de este contrato, incluyéndose el impuesto de Alcabala, los gastos notariales y registrales y un testimonio para SERPAR LIMA.

OCTAVA.- Las partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, para que el mismo tenga efecto y validez legal, deberá comunicarse a la otra parte por escrito con cargo o constancia de recepción, y a la mayor brevedad posible.

En caso contrario, cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

CLAUSULA DE CANCELACIÓN.- Por la presente cláusula de cancelación **SERPAR LIMA** certifica que el **COMPRADOR (ES)** ha (n) cumplido con cancelar el precio de venta del lote Mz. Urb., distrito, según se puede apreciar en el (los) recibo (s) N°, por la suma de S/., por lo que **SERPAR LIMA** no tiene nada que reclamar ni formular al respecto.

Agregue usted señor Notario lo que sea de ley e inserte los documentos que acrediten la personería del otorgante, expidiendo en su oportunidad los partes respectivos al Registro de Propiedad Inmueble de Lima, para su debida inscripción.

Lima,

SERPAR LIMA

EL COMPRADOR

Lima, xxxxx .de xxxxxx. del 2018.

ANEXO N°06

IMPEDIMENTOS LEGALES PARA PARTICIPACIÓN DE POSTORES

CÓDIGO CIVIL:

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

- 1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
- 2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
- 3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
- 4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
- 5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
- 6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
- 7.- Los albaceas, los bienes que administran.
- 8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
- 9.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

LEV ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 63.- Restricciones de Contratación

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN SUBASTA PÚBLICA N° 001-2018-SERPAR LIMA, SEGUNDA CONVOCATORIA

GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- El presente Reglamento establece las normas que EMILIMA S.A. por encargo del Servicio de Parques de la Municipalidad Metropolitana de Lima (SERPAR LIMA), deberá implementar para efectuar la venta de 175 lotes de terrenos en Subasta Pública, de acuerdo al Decreto Ley N° 18898 y la Ordenanza N° 1784.

ARTICULO 2°.- En la Subasta Pública intervendrá la Junta de Subasta, que actuará conforme a las Bases y este Reglamento.

TITULO I

DE LA JUNTA DE SUBASTA

ARTICULO 3°.- La Junta de Subasta es la encargada de ejecutar la Subasta Pública para lo cual ejercerá todas las facultades necesarias para cumplir con sus funciones.

ARTICULO 4°.- La Junta de Subasta estará integrada por:

- Tres (3) miembros designados por Resolución de Gerencia General de EMILIMA S.A., uno de los cuales la Presidirá y otro ejercerá funciones de Secretario Técnico.
- Dos (2) miembros designados por Resolución del Secretario General de SERPAR LIMA.

En el acto de la Subasta Pública se invitará a un representante de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que participe como observador.

ARTICULO 5°.- La Junta de Subasta tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Iniciar y culminar el proceso de subasta pública.
- b) Determinar nuevas convocatorias de subasta pública.
- c) Disponer la publicidad de toda índole.
- d) Aprobar los gastos que se requieran para coadyuvar al éxito de la subasta pública
- e) Designar al Martillero Público y Notario Público que participaran en el acto de Subasta Pública
- f) Aprobar el cronograma de Subasta Pública
- g) Llevar a cabo las reuniones que resulten necesarias durante la ejecución del proceso de subasta y plasmarla en un libro que contendrán los acuerdos que requiera el proceso respectivo.
- h) Habilitar Caja para que se reciban los depósitos de garantía en cheque de gerencia.
- i) Absolver las consultas que sobre las bases de la Subasta efectúen los postores, dentro del plazo señalado en el calendario de las mismas.
- j) Resolver cualquier solicitud, reclamo y/o impugnación que fuera presentada por algún postor en el transcurso del acto de Subasta Pública.
- k) Los miembros de la Junta de Subasta Pública se encuentran facultados para realizar cualquier observación que consideren necesaria antes del inicio del acto de subasta, dejando constancia en el acta respectiva.
- l) Las que sean necesarias para el proceso de la Subasta Pública.

ARTICULO 6°.- El quórum de la Junta de Subasta es de 4 integrantes, siempre y cuando esté presente el Presidente, sus decisiones se adoptan por mayoría de concurrentes, teniendo el Presidente voto dirimente.

ARTÍCULO 7°.- Las sesiones de la Junta de Subasta se llevarán en un Libro de Actas legalizado a cargo de la Secretaría Técnica.

TITULO II

DE LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE SUBASTA

ARTICULO 8°.- La Subasta Pública de inmuebles de propiedad de SERPAR LIMA es autorizado por el Concejo Metropolitano de Lima, mediante Acuerdo respectivo.



ARTICULO 9°.- Para la autorización señalada en el artículo precedente, SERPAR LIMA remitirá a la Secretaría General del Concejo, debidamente aprobado, el correspondiente expediente técnico, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Relación de lotes a subastar con indicación de áreas, ubicación y tasación comercial.
- b) Plano de ubicación
- c) Copia de la Partida Registral respectiva.
- d) Bases y Reglamento para la Subasta, debidamente aprobadas por el Consejo Directivo.
- e) El proyecto de Contrato de Compra – Venta.

ARTICULO 10°.- Expedido el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima, el Presidente de la Junta de Subasta citará a sus miembros para la instalación respectiva y la disposición de las acciones necesarias para la ejecución de dicha Subasta.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 11°.- Una vez expedido el Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la convocatoria a Subasta Pública la efectuará la Junta de Subasta, pudiendo realizarse nuevas convocatorias de quedar desierto la venta de algún predio.

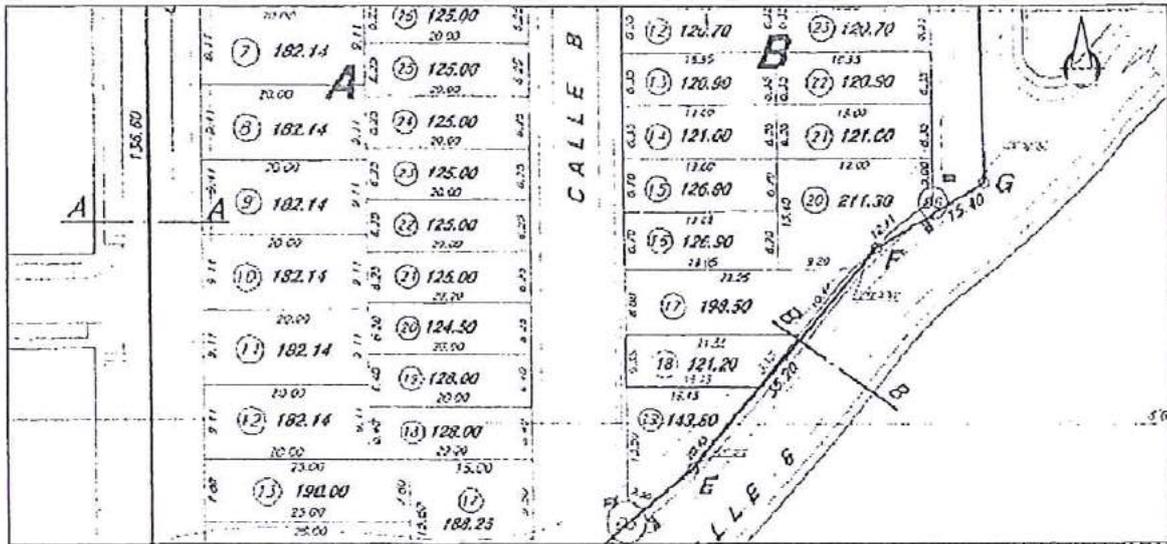
ARTICULO 12°.- El Aviso de convocatoria deberá contener la siguiente información:

- a) El Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que autoriza la Subasta y el número de ésta.
- b) Lugar donde se debe recabar la documentación respectiva y presentar las consultas.
- c) Costo de las bases.
- d) Local, día y hora donde se realizará el acto de Subasta Pública.
- e) El precio base del inmueble, así como el monto de depósito para ser postor.
- f) Ubicación y área del inmueble a subastar.

ARTICULO 13°.- El Aviso de Convocatoria se publicará por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano". La Junta de Subasta establecerá el calendario de publicaciones y/o publicidad que se pudiera disponer en otros medios de comunicación.

ARTICULO 14°.- Las Bases de la Subasta Pública constituyen el conjunto de normas técnicas y administrativas que regulan el procedimiento y orientan al postor.

Deben contener las normas específicas del desarrollo de la subasta desde la inscripción de los postores, acto de subasta, condiciones de la venta, hasta la suscripción del Contrato de Compra-Venta.



LOTIZACION



UBICACION

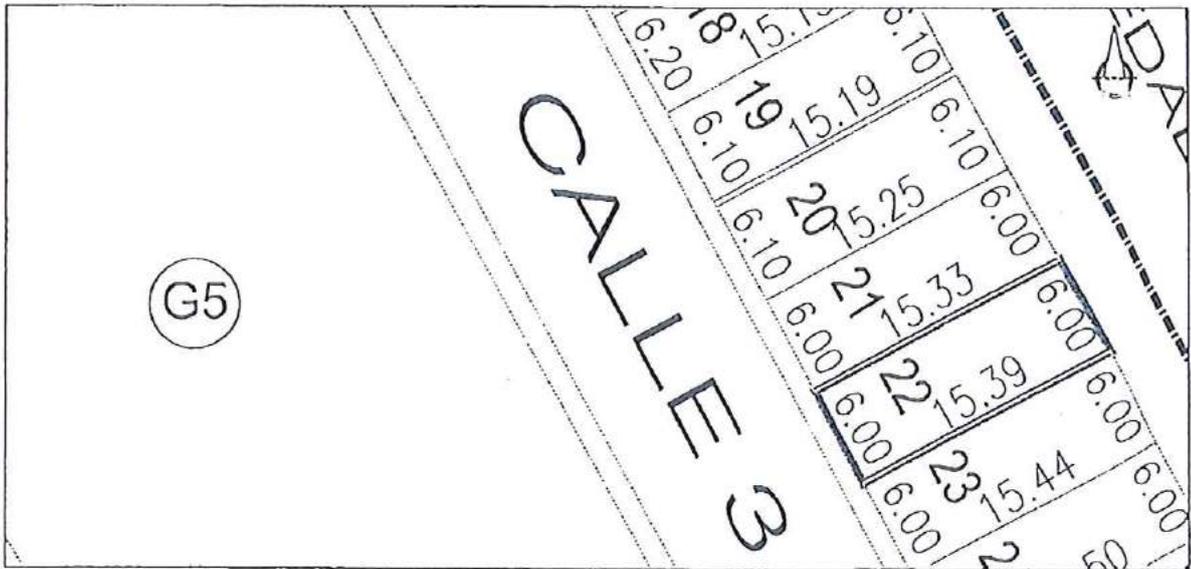
DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
B	18	6.35	16.45	21.55	8.10	121.20 m2	193,990.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN: REGULARIZ. HABILITACION URBANA EJECUTADA PARCELA 10646 DEL EX FUNDO LA GLORIA BAJA	DISTRITO: ATE	L-01

Four blue ink signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the official roles in the form above.



LOTIZACIÓN



UBICACIÓN

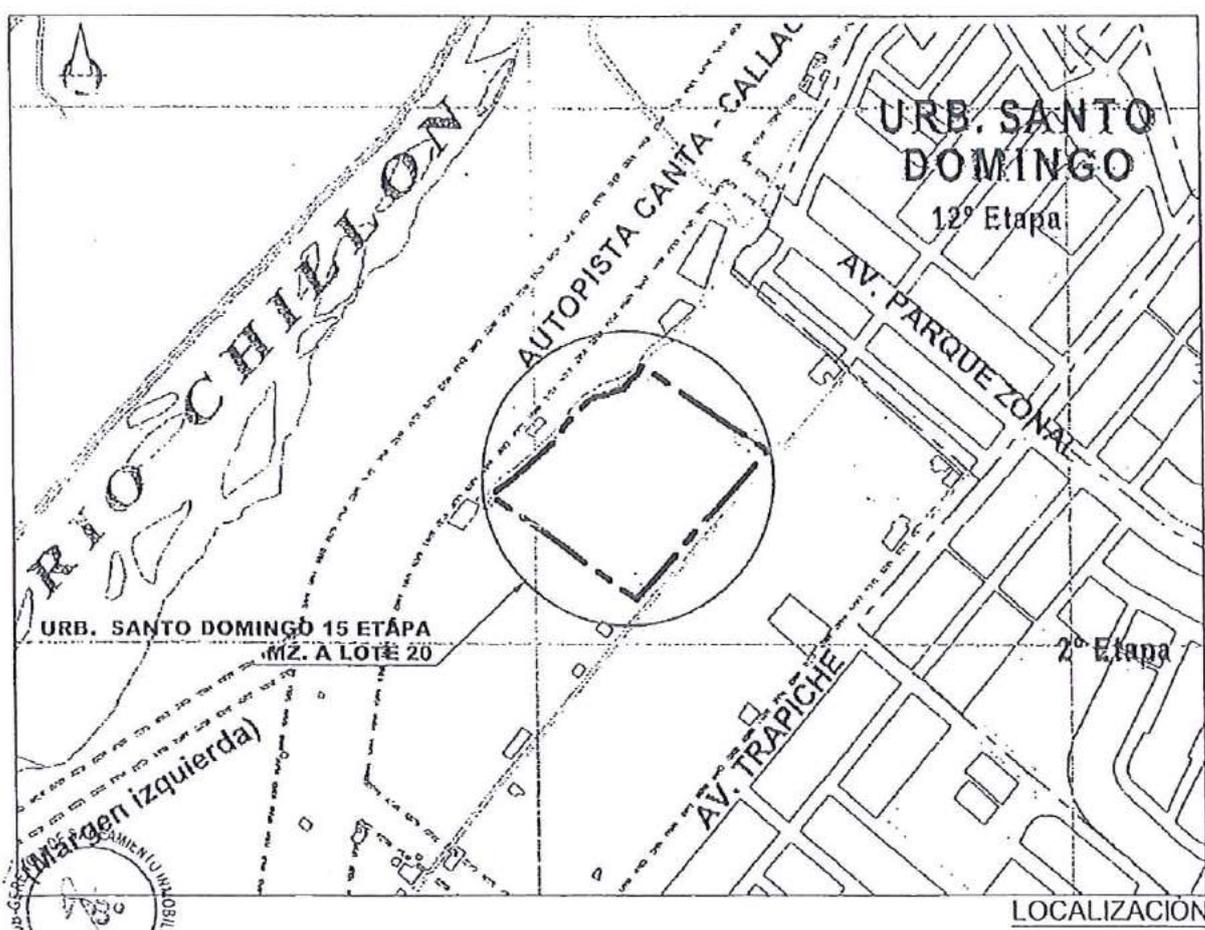
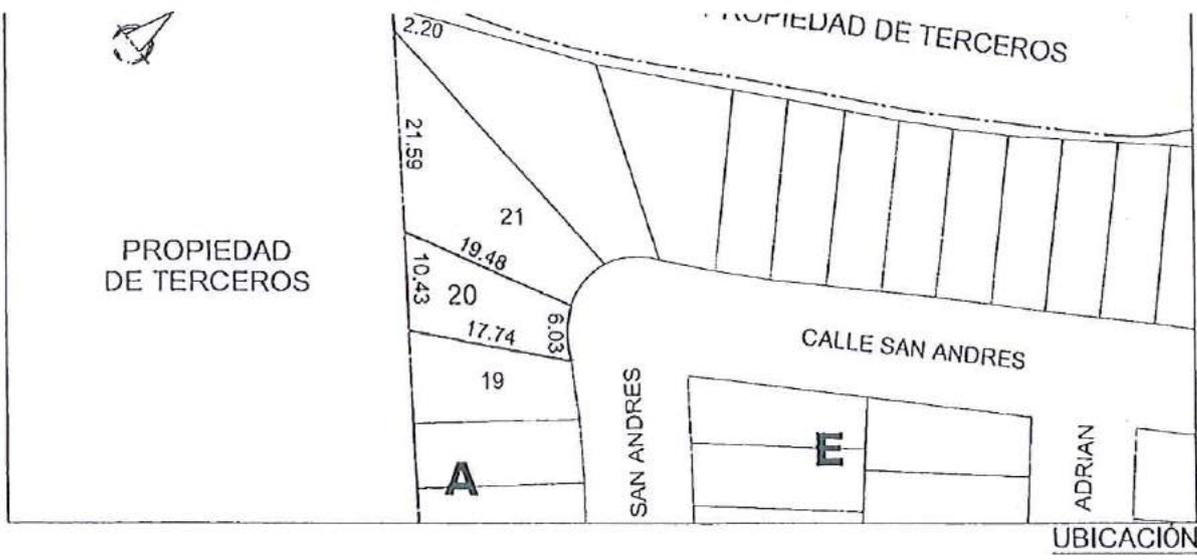
DATOS TÉCNICOS

MANZANA	LOTE Nº	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
G4	22	6.00	15.39	15.33	6.00	92.15 m ²	61,275.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN: SANTA MARÍA SEGUNDA ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	L-02

Four blue ink signatures are present at the bottom of the document.



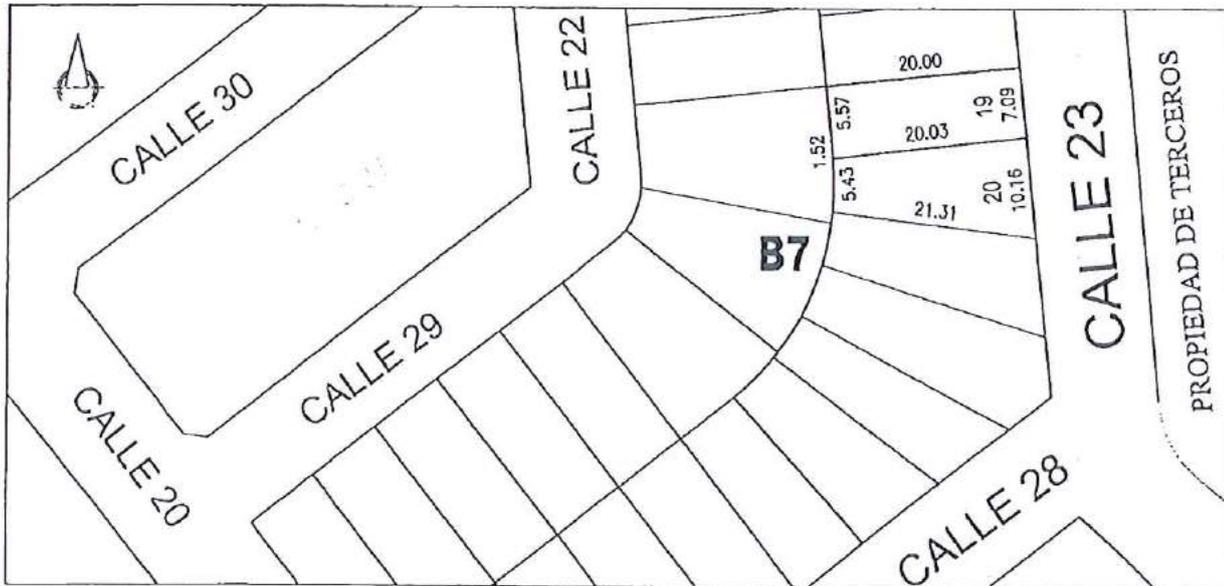
DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/)
A	20	6.03	19.48	17.74	10.43	141.93 m ²	152,950.00

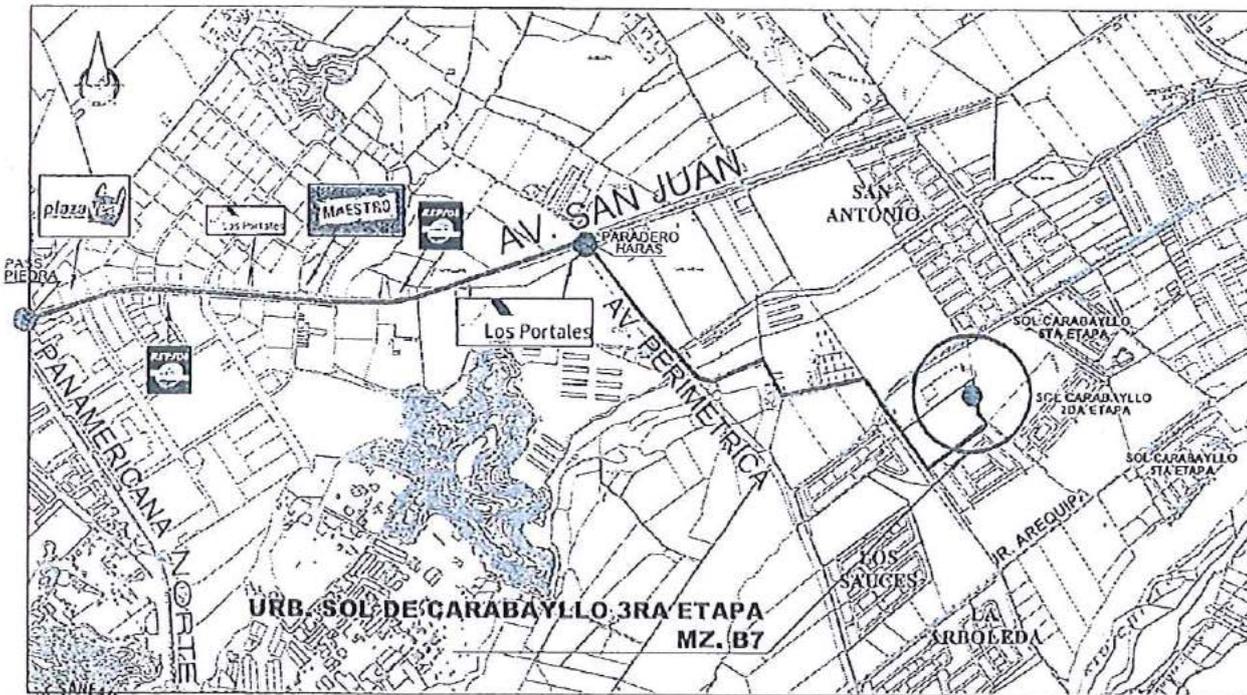
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN: FUNDO CAUDIVILLA (SANTO DOMINGO 15VA ETAPA)	DISTRITO: CARABAYLLO	L-03
--	-------------------------	------

Three blue ink signatures are present at the bottom of the page.



LOTIZACIÓN



UBICACIÓN

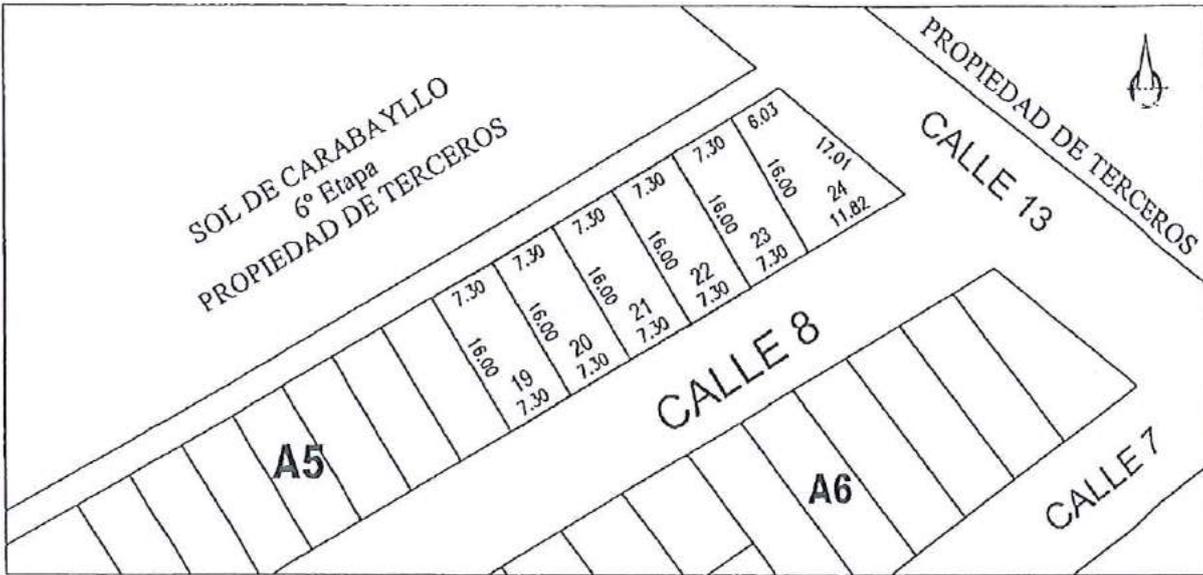


DATOS TECNICOS

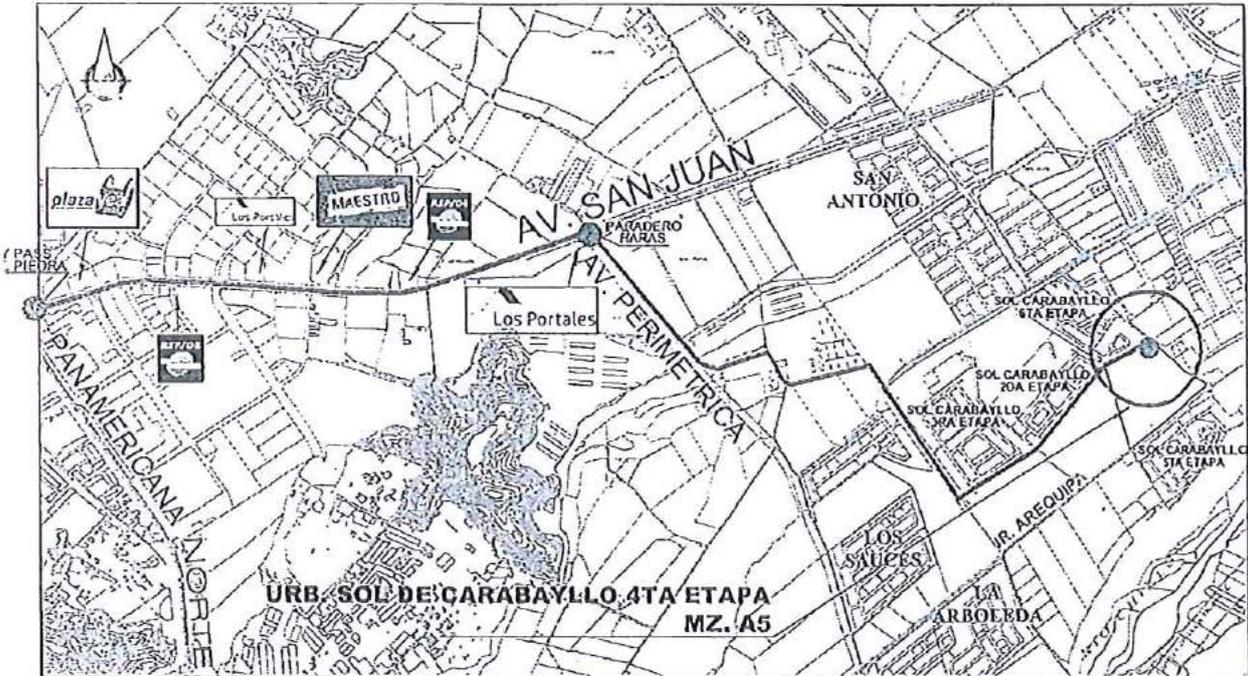
MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
B7	19	7.09	20.00	20.03	5.57-1.52	141.82 m2	152,855.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	SOL DE CARABAYLLO III ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO
		L-04

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



LOTIZACIÓN



UBICACIÓN

DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
A5	19	7.30	16.00	16.00	7.30	116.80 m ²	89,965.00
A5	20	7.30	16.00	16.00	7.30	116.80 m ²	89,965.00
A5	21	7.30	16.00	16.00	7.30	116.80 m ²	89,965.00
A5	22	7.30	16.00	16.00	7.30	116.80 m ²	89,965.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
URBANIZACIÓN: SOL DE CARABAYLLO IV ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO L-05

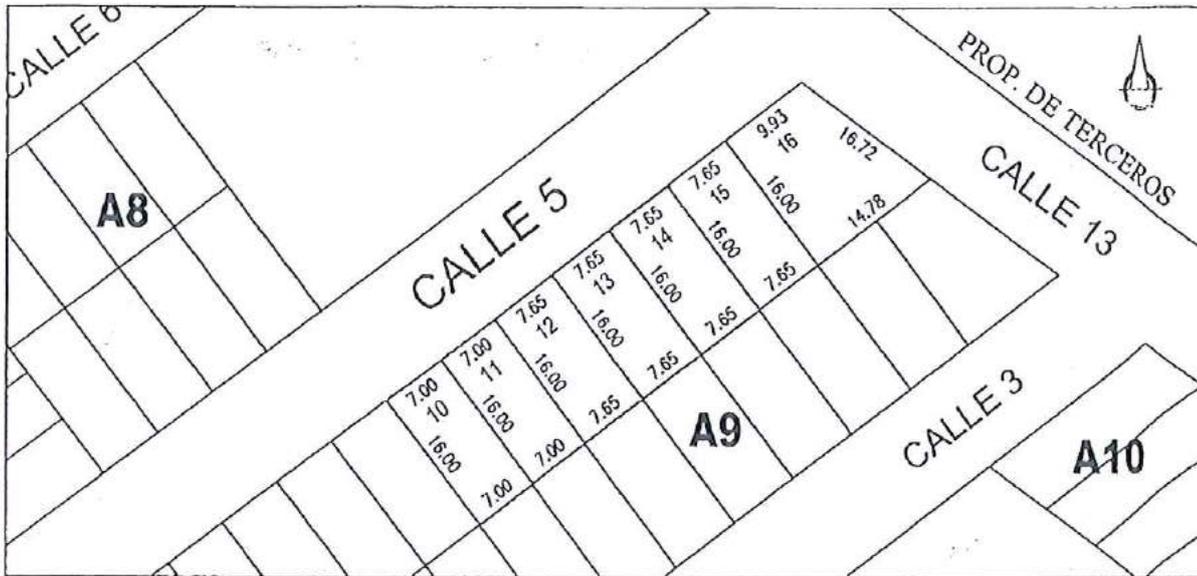
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

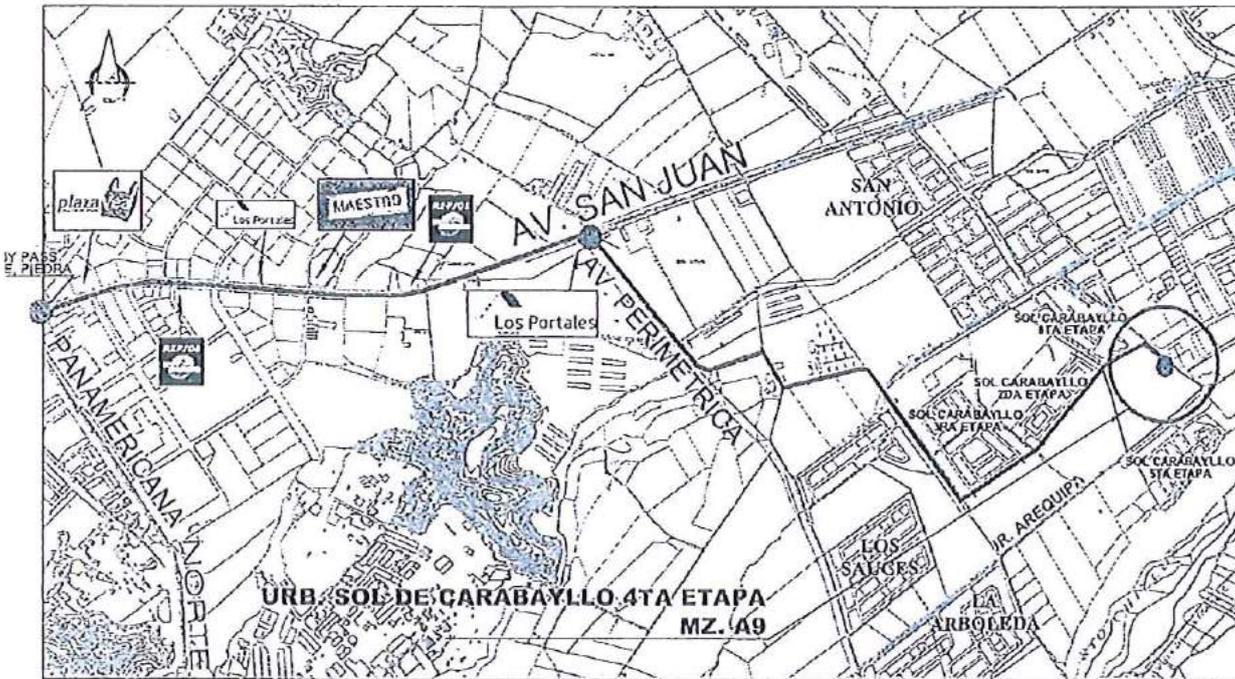
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOTIZACIÓN



UBICACIÓN

DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
A9	10	7.00	16.00	16.00	7.00	112.00 m ²	86,260.00
A9	11	7.00	16.00	16.00	7.00	112.00 m ²	86,260.00
A9	12	7.65	16.00	16.00	7.65	122.40 m ²	94,240.00
A9	13	7.65	16.00	16.00	7.65	122.40 m ²	94,240.00
A9	14	7.65	16.00	16.00	7.65	122.40 m ²	94,240.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	DISTRITO:	
SOL DE CARABAYLLO IV ETAPA	CARABAYLLO	L-05A

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page.



LOTIZACION



UBICACION

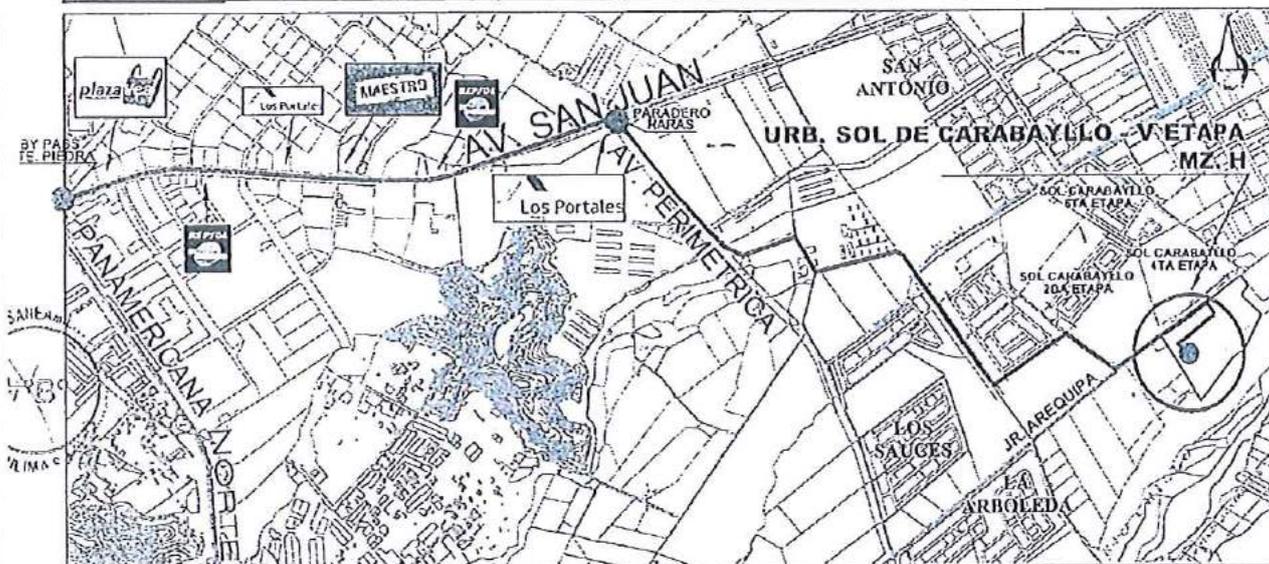
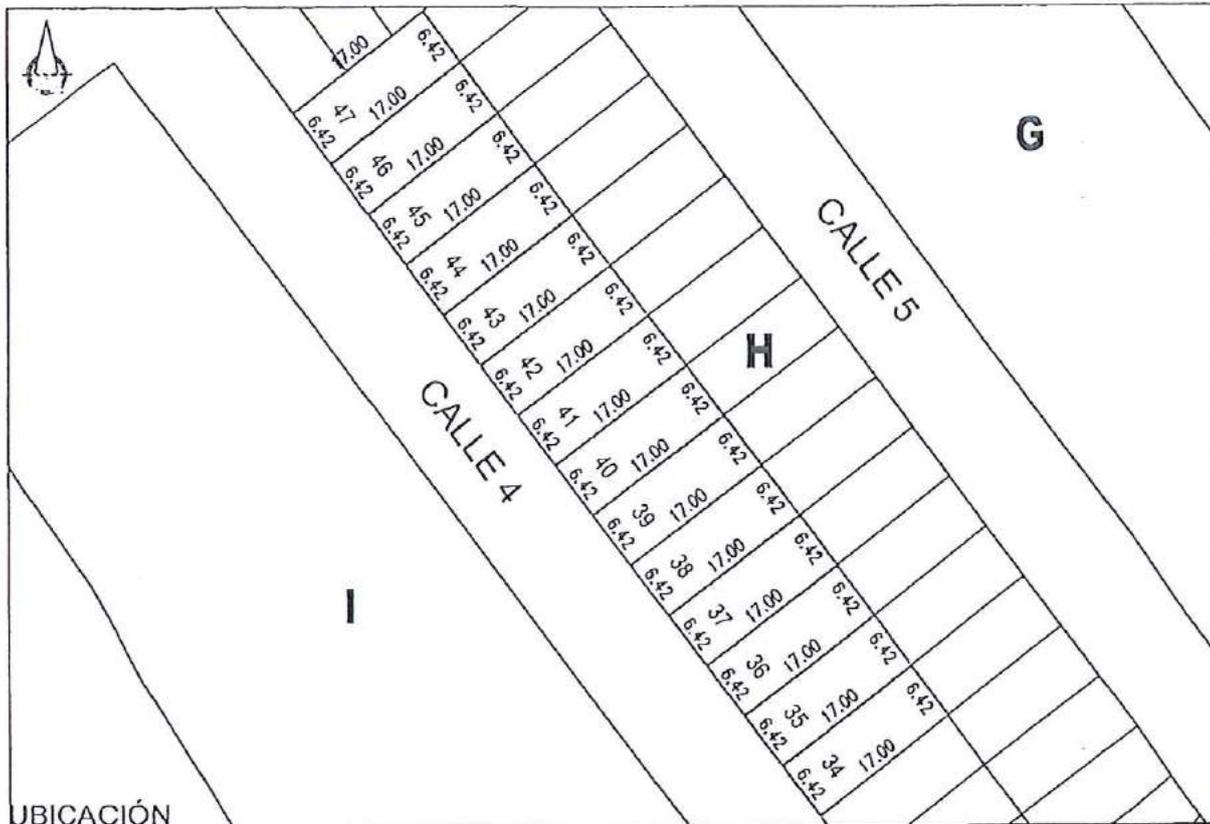
DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE Nº	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
D	43	7.29	20.08	20.13	7.29	146.46 m2	112,765.00
D	44	7.29	20.04	20.08	7.29	146.14 m2	112,480.00



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	LOS SAUCES II ETAPA	DISTRITO:
		CARABAYLLO
		L-06

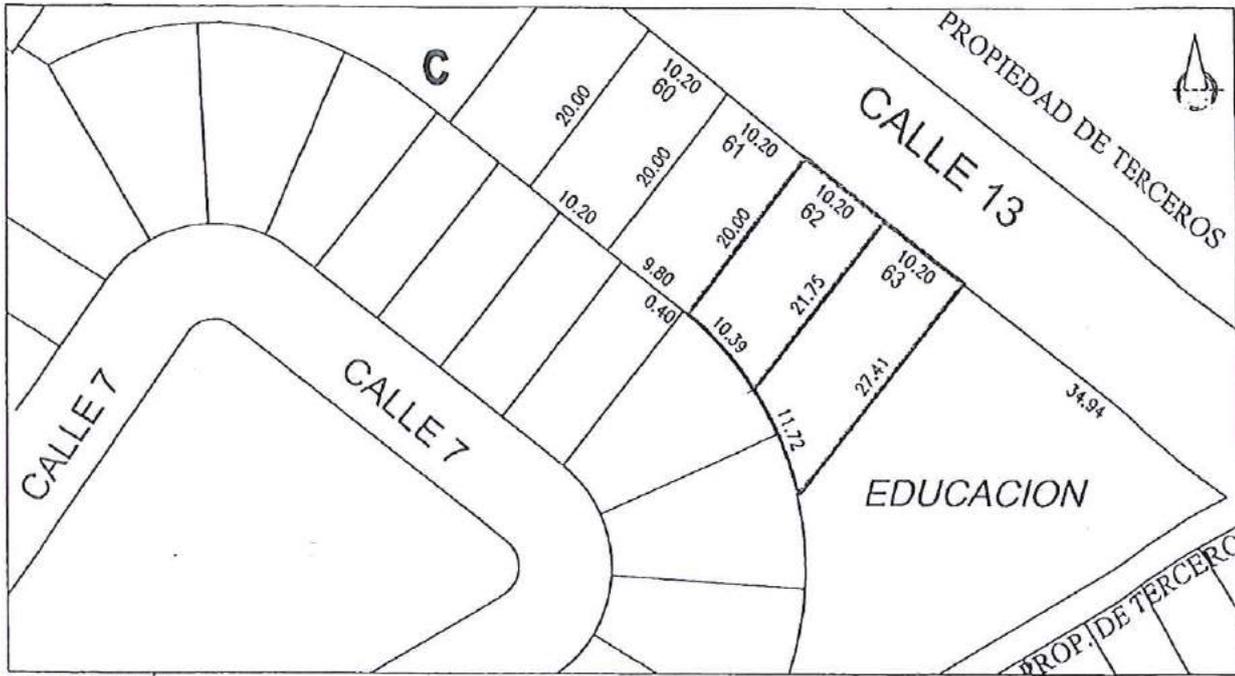
Handwritten signatures in blue ink are present below the official form, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



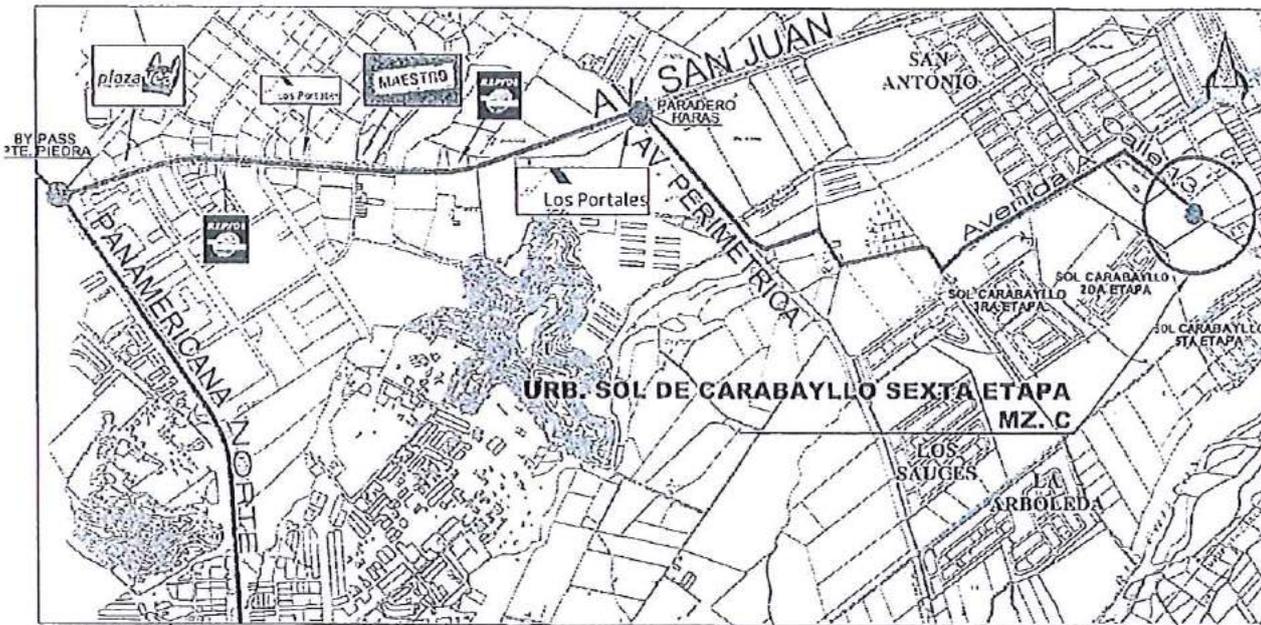
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
H 34		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 35		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 36		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 37		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 38		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 39		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 40		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00

DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
H 41		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 42		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 43		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 44		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 45		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 46		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00
H 47		6.42	17.00	17.00	6.42	109.14 m ²	84,075.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
URBANIZACIÓN: SOL DE CARABAYLLO V ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO
	L-07



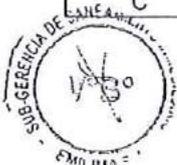
LOTIZACIÓN



UBICACION

DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
C	62	10.20	20.00	21.75	10.39	216.33 m ²	166,535.00
C	63	10.20	21.75	27.41	11.72	252.90 m ²	194,655.00



[Handwritten signature]

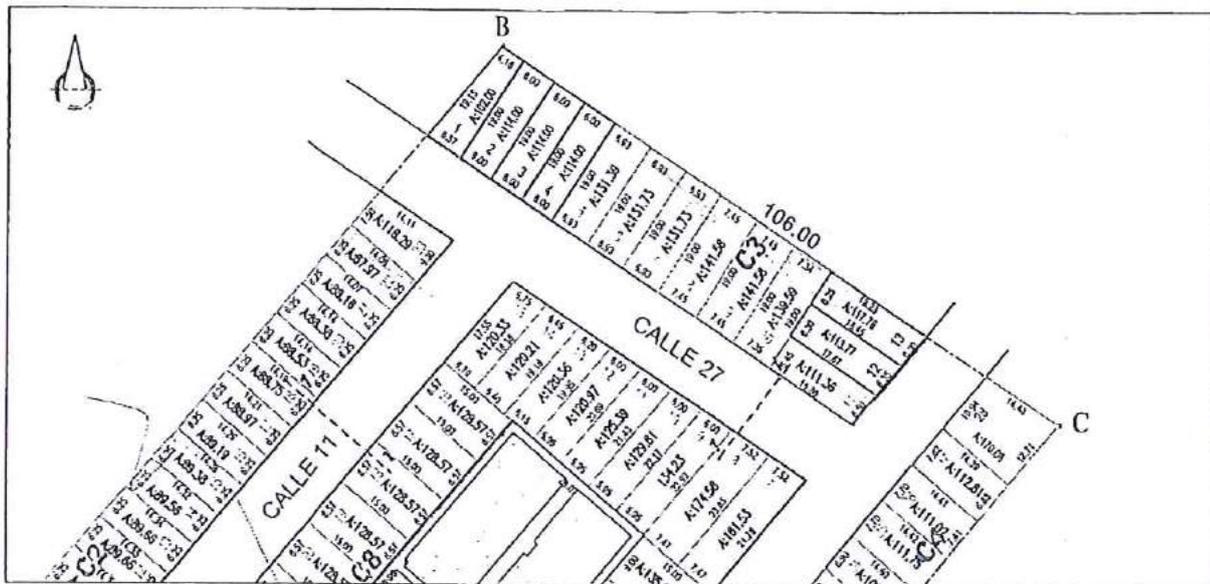
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN: SOL DE CARABAYLLO SEXTA ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	L-08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOTIZACIÓN



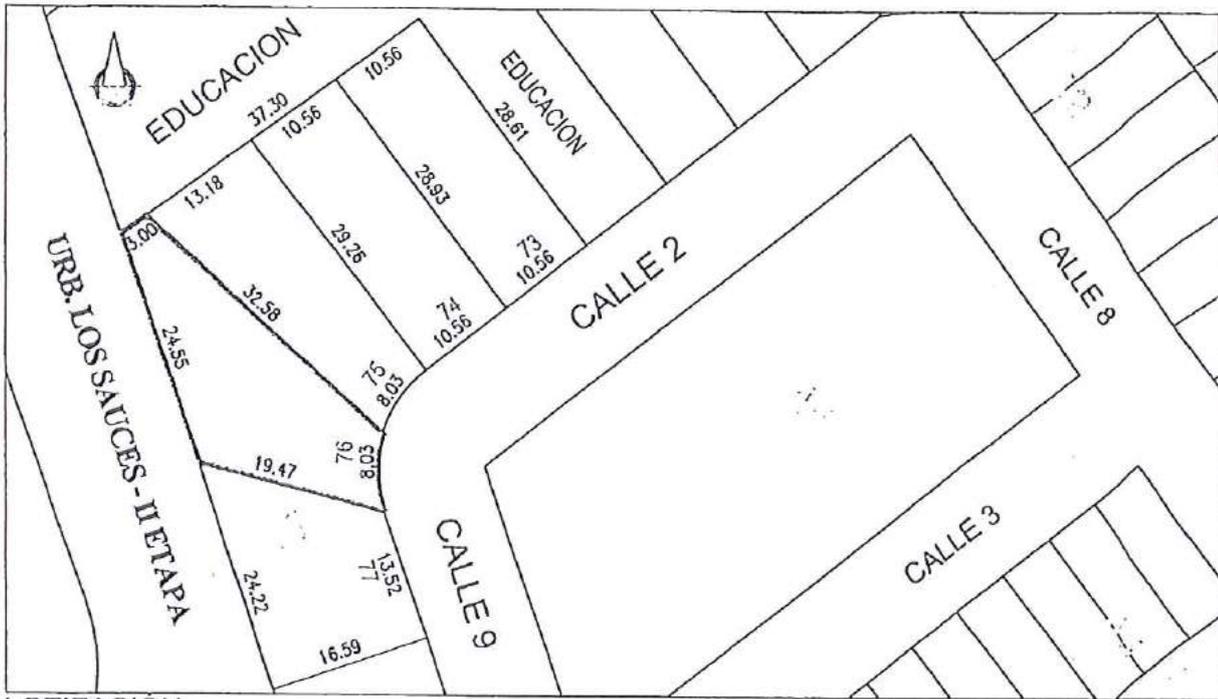
UBICACIÓN



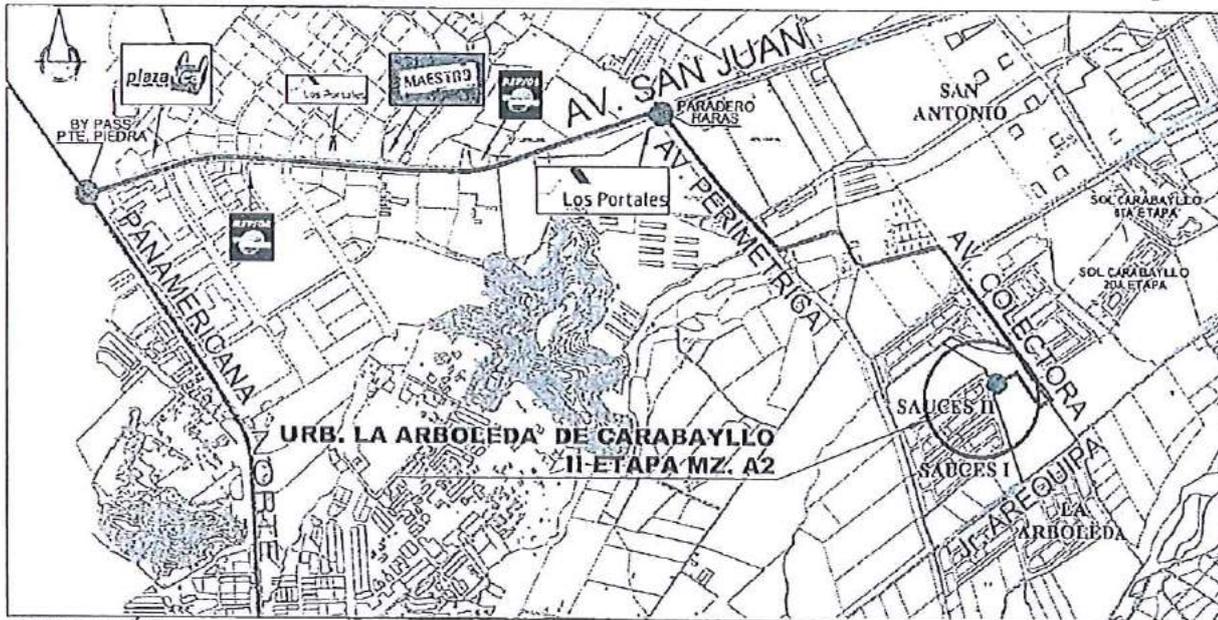
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
C3	1	6.57	19.00	19.15	4.16	102.00 m ²	78,565.00
C3	2	6.00	19.00	19.00	6.00	114.00 m ²	87,780.00
C3	3	6.00	19.00	19.00	6.00	114.00 m ²	87,780.00
C3	4	6.00	19.00	19.00	6.00	114.00 m ²	87,780.00
C3	12	6.35	18.45	17.67	6.30	113.77 m ²	87,590.00
C3	13	6.30	19.23	18.45	6.25	117.76 m ²	90,630.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA	
URBANIZACIÓN:	DISTRITO:
SOL DE CARABAYLLO II ETAPA	CARABAYLLO
	L-09

Four blue ink signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the official roles in the form above.



LOTIZACION



UBICACION

DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
A2	76	8.03	32.58	19.47	24.55-3.00	348.31 m2	257,355.00

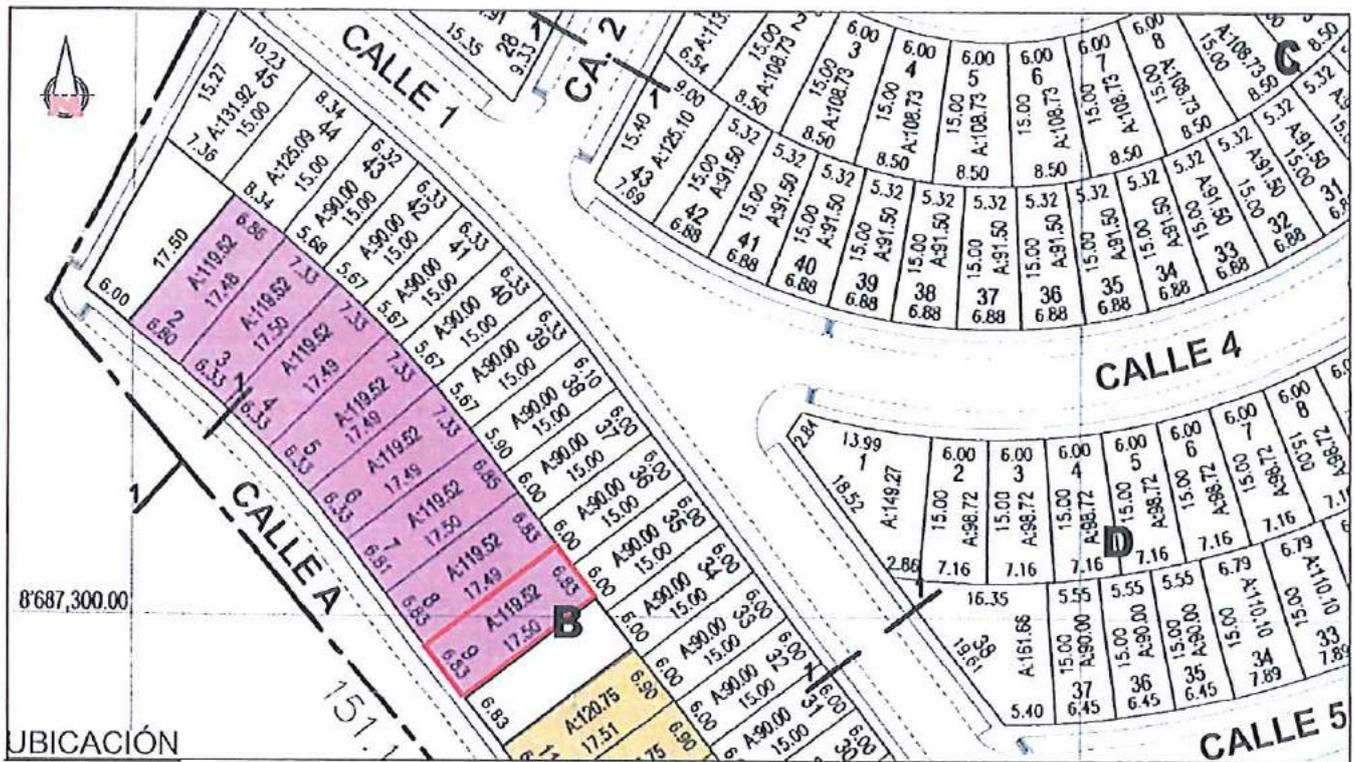


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN: LA ARBOLEDA DE CARABAYLLO II ETAPA DISTRITO: CARABAYLLO L-10

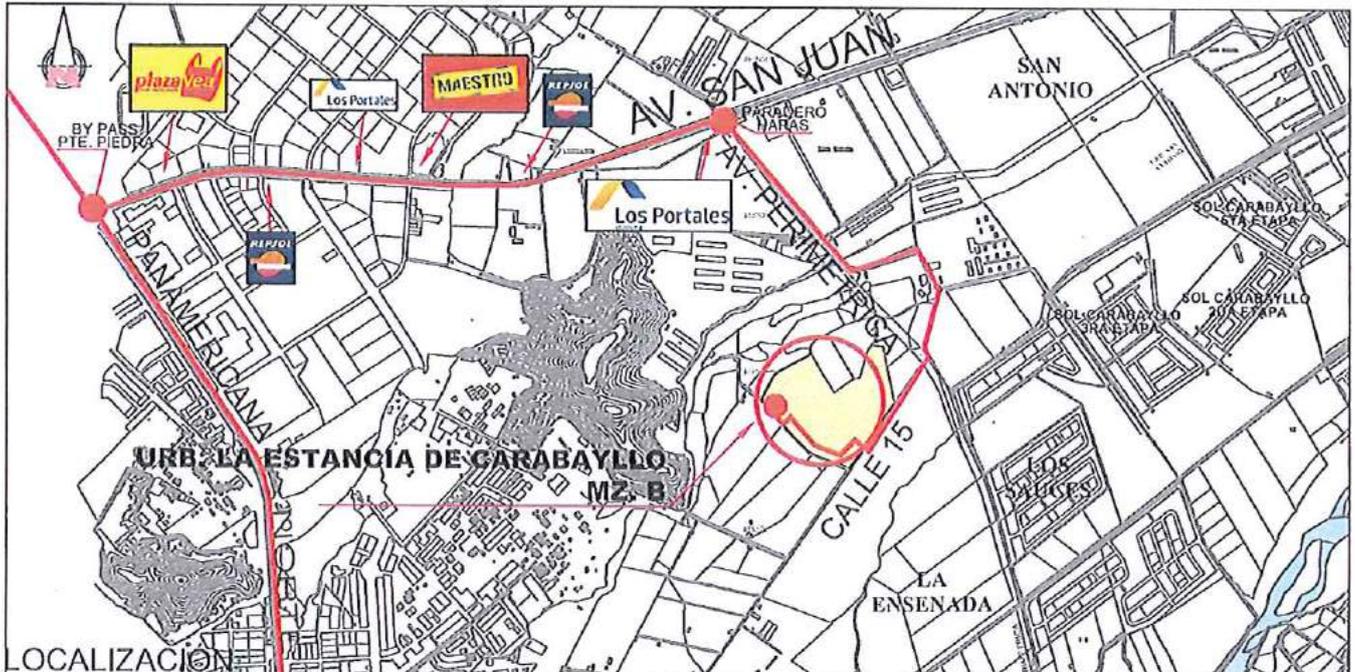
Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten mark or signature in blue ink on the right side of the page.



8'687,300.00

UBICACIÓN



LOCALIZACIÓN

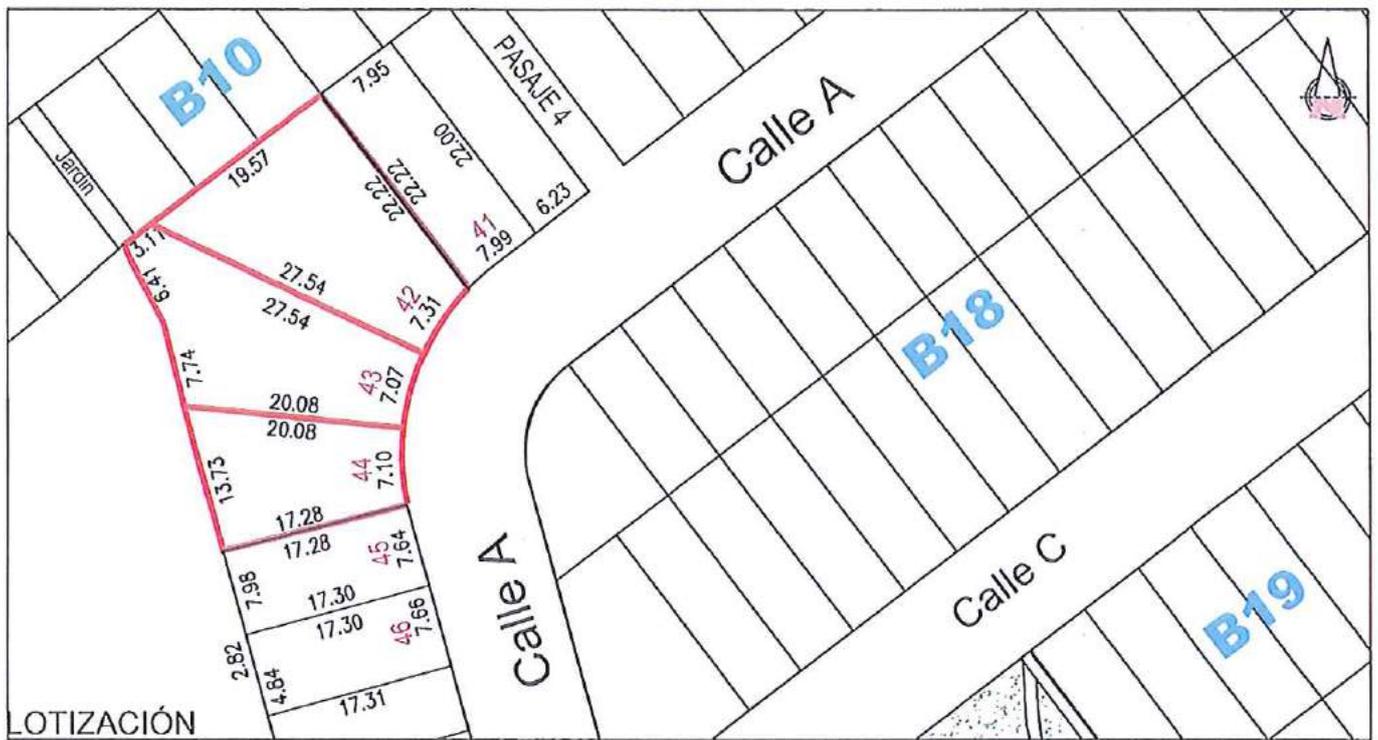
DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE N°	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (SI.)
B	9	6.83	17.50	17.49	6.83	119.52 m2	79,515.00

Three blue ink signatures are present in this section.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:	LA ESTANCIA DE CARABAYLLO	DISTRITO:	CARABAYLLO	L-11
---------------	---------------------------	-----------	------------	------



UBICACIÓN

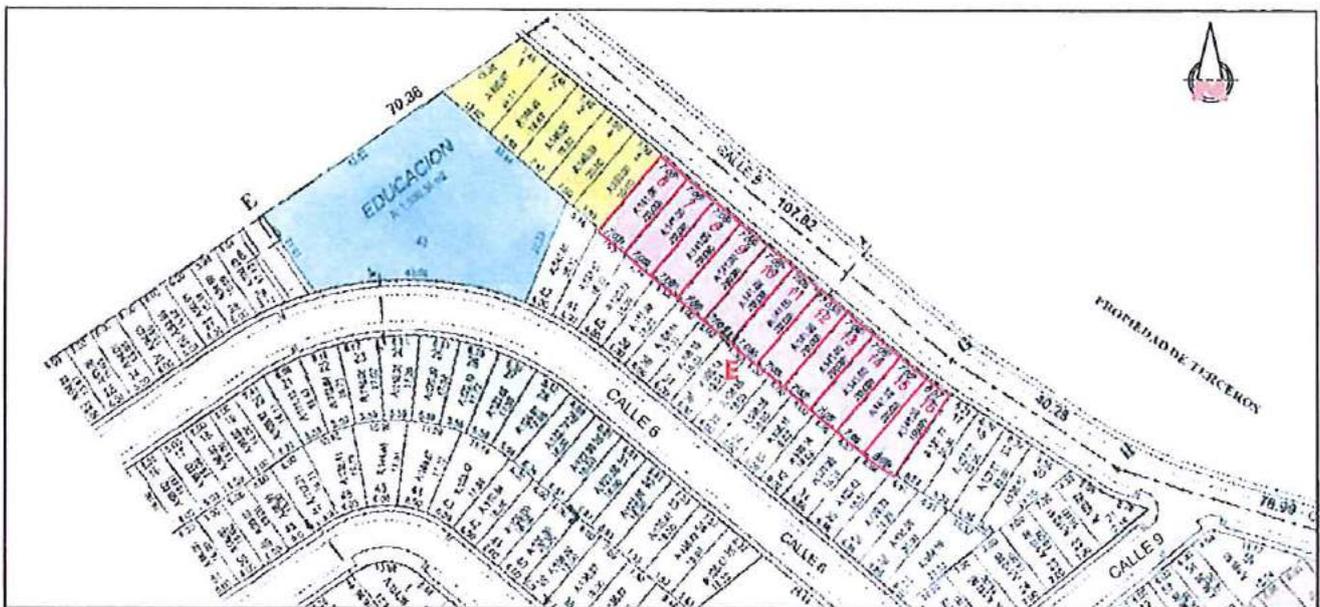
DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE Nº	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
B10	42	7.31	22.22	27.54	19.57	315.05 m2	232,750.00
B10	43	7.07	27.54	20.08	7.74-6.41-3.11	273.59 m2	202,160.00
B10	44	7.10	20.08	17.28	13.73	187.64 m2	138,700.00

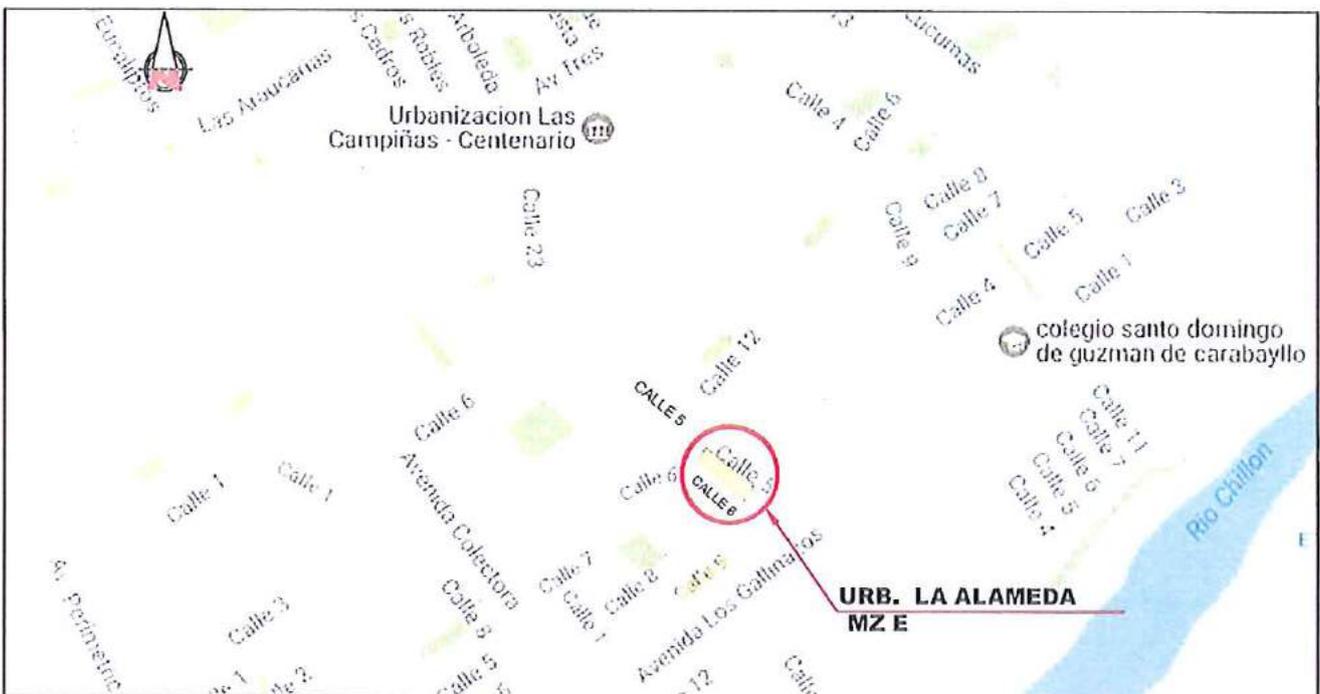
Four blue ink signatures are present, followed by a handwritten 'X' mark.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:	LA ARBOLEDA I ETAPA	DISTRITO:	CARABAYLLO	L-12
---------------	---------------------	-----------	------------	------



LOTIZACION



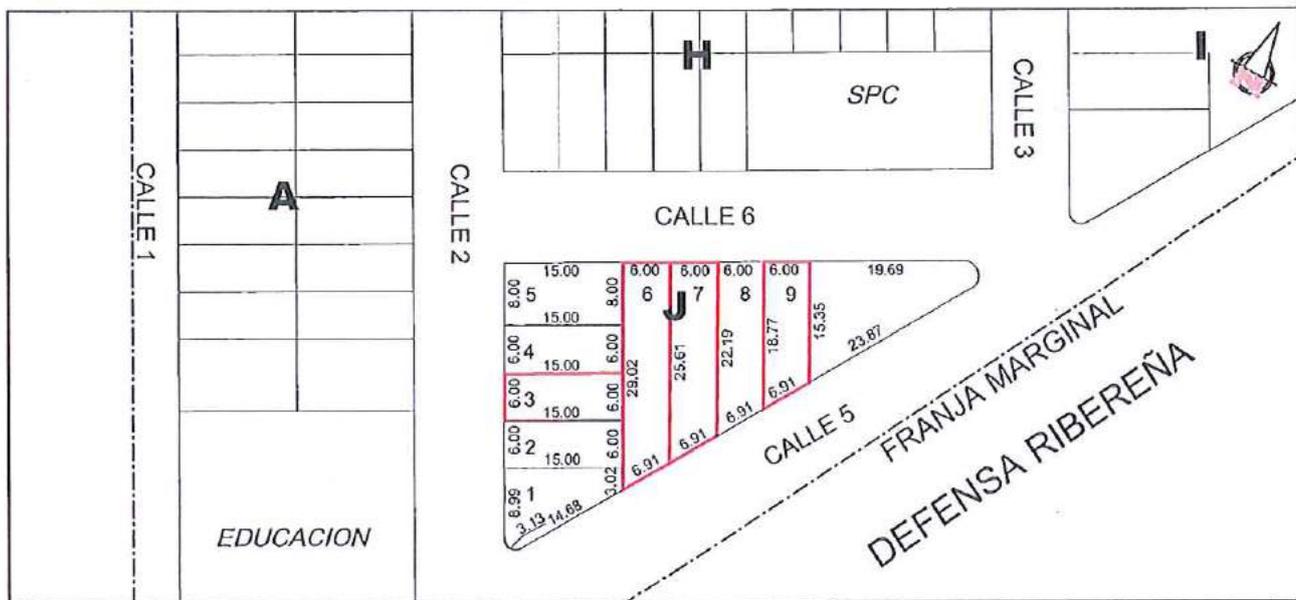
UBICACION

DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
E	6	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	7	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	8	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	9	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	10	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	11	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	12	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	13	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	14	7.05	20.00	20.00	7.05	141.00 m2	104,215.00
E	15	7.05	20.00	20.02	7.05	141.02 m2	104,215.00
E	16	6.07	20.02	19.97	8.05	141.20 m2	104,310.00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	LA ALAMEDA	DISTRITO:
		CARABAYLLO
		L-13



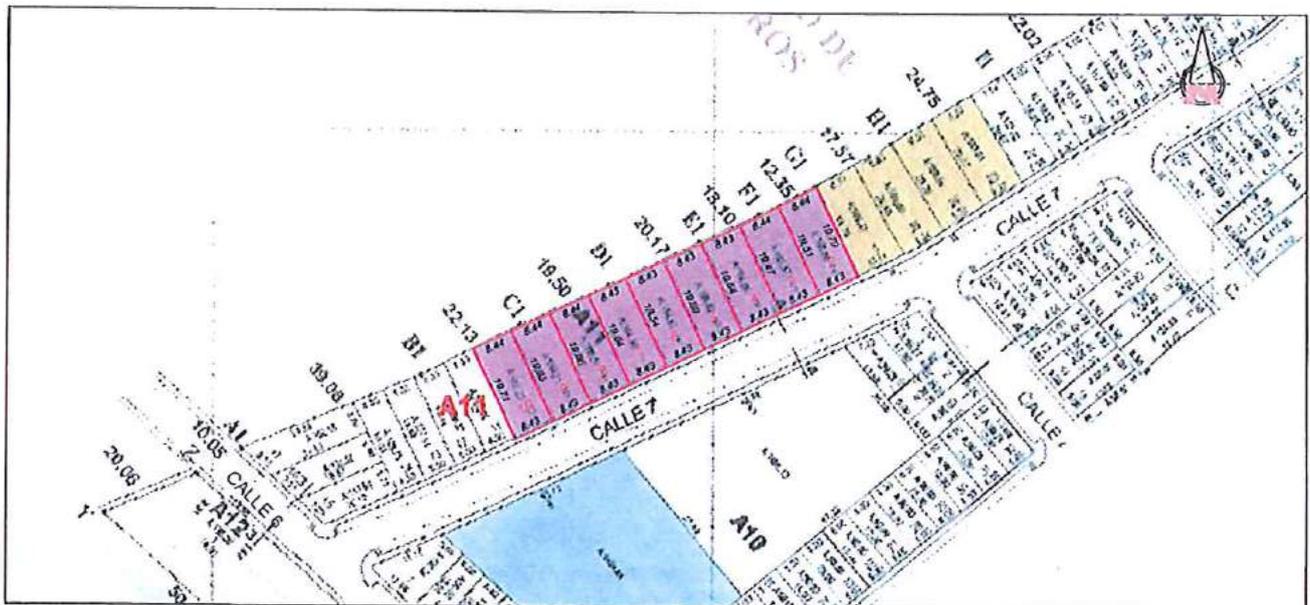
UBICACIÓN



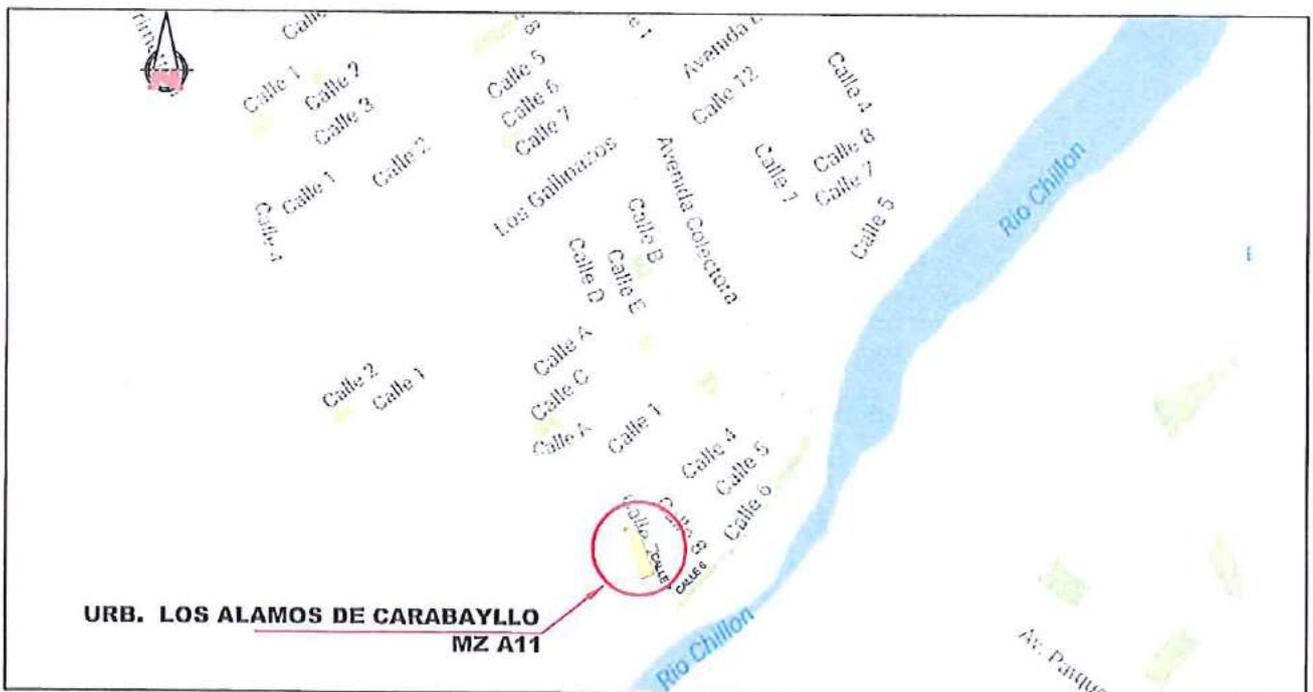
LOCALIZACIÓN

DATOS TECNICOS							
MANZANA	LOTE Nº	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S/.)
J	3	6.00	15.00	15.00	6.00	90.00 m2	59,850.00
J	6	6.00	29.02	25.61	6.91	163.89 m2	108,965.00
J	7	6.00	25.61	22.19	6.91	143.38 m2	95,380.00
J	9	6.00	18.77	15.35	6.91	102.35 m2	68,115.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN: LA FLORESTA DE CARABAYLLO I ETAPA	DISTRITO: CARABAYLLO	L-14



LOTIZACION



UBICACION

DATOS TECNICOS

MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
A11	2	8.43	19.79	19.51	8.44	165.69 m2	126,540.00
A11	3	8.43	19.51	19.47	8.44	163.87 m2	125,115.00
A11	4	8.43	19.47	19.64	8.43	164.86 m2	125,875.00
A11	5	8.43	19.64	19.59	8.43	165.42 m2	126,350.00
A11	6	8.43	19.59	19.54	8.43	164.97 m2	125,970.00
A11	7	8.43	19.54	19.64	8.43	164.90 m2	125,875.00
A11	8	8.43	19.64	19.86	8.44	166.51 m2	127,110.00
A11	9	8.43	19.86	19.95	8.44	168.21 m2	128,440.00
A11	10	8.43	19.95	19.71	8.44	167.23 m2	127,680.00

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN: LOS ALAMOS DE CARABAYLLO

DISTRITO: CARABAYLLO

L-18



LOTIZACIÓN



PROGRAMA DE VIVIENDA
SANTA ROSA DE CARABAYLLO
MZ. F

UBICACIÓN

DATOS TECNICOS

MANZANA	LOTE Nº	FRENTE	L. DERECHO	L. IZQUIERDO	FONDO	ÁREA	PRECIO BASE (S./)
F	6	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m2	68,500.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

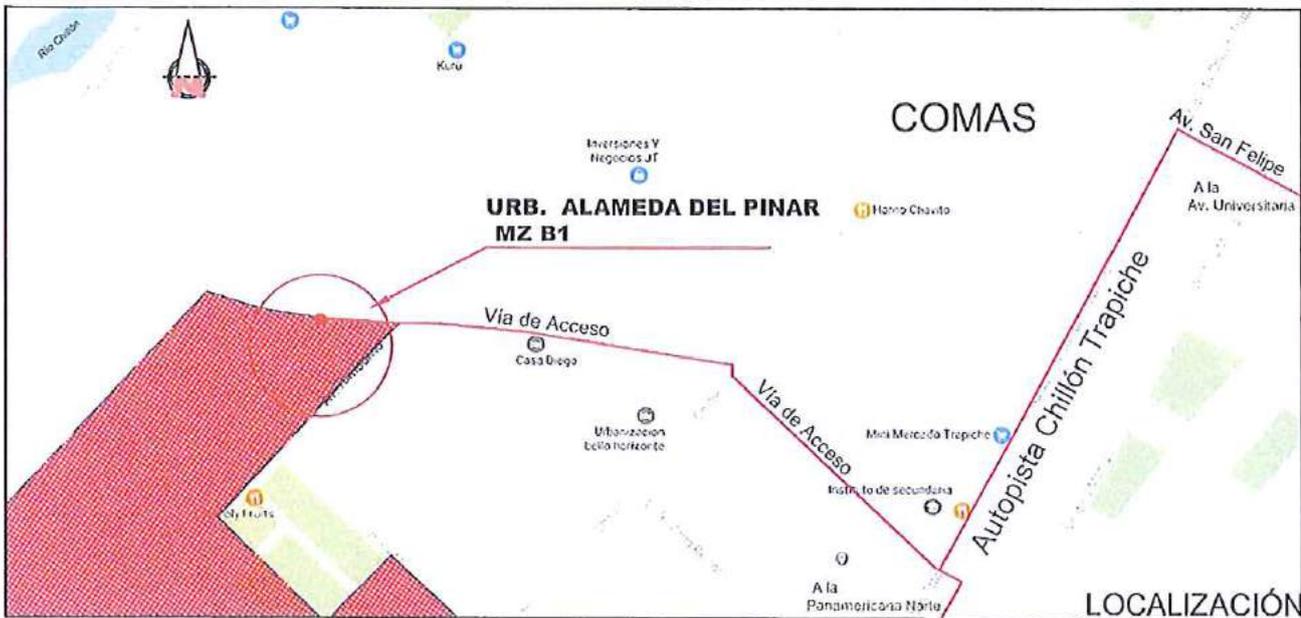
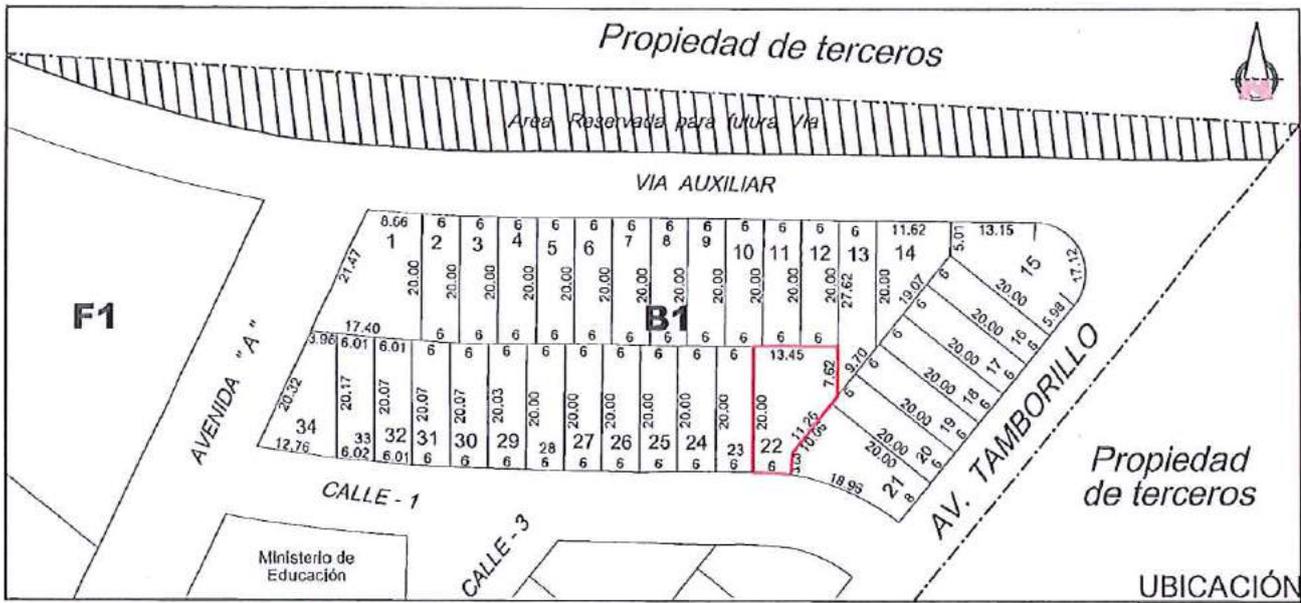
URBANIZACIÓN:

PROGRAMA DE VIVIENDA
SANTA ROSA DE CARABAYLLO

DISTRITO:

CARABAYLLO

L-19



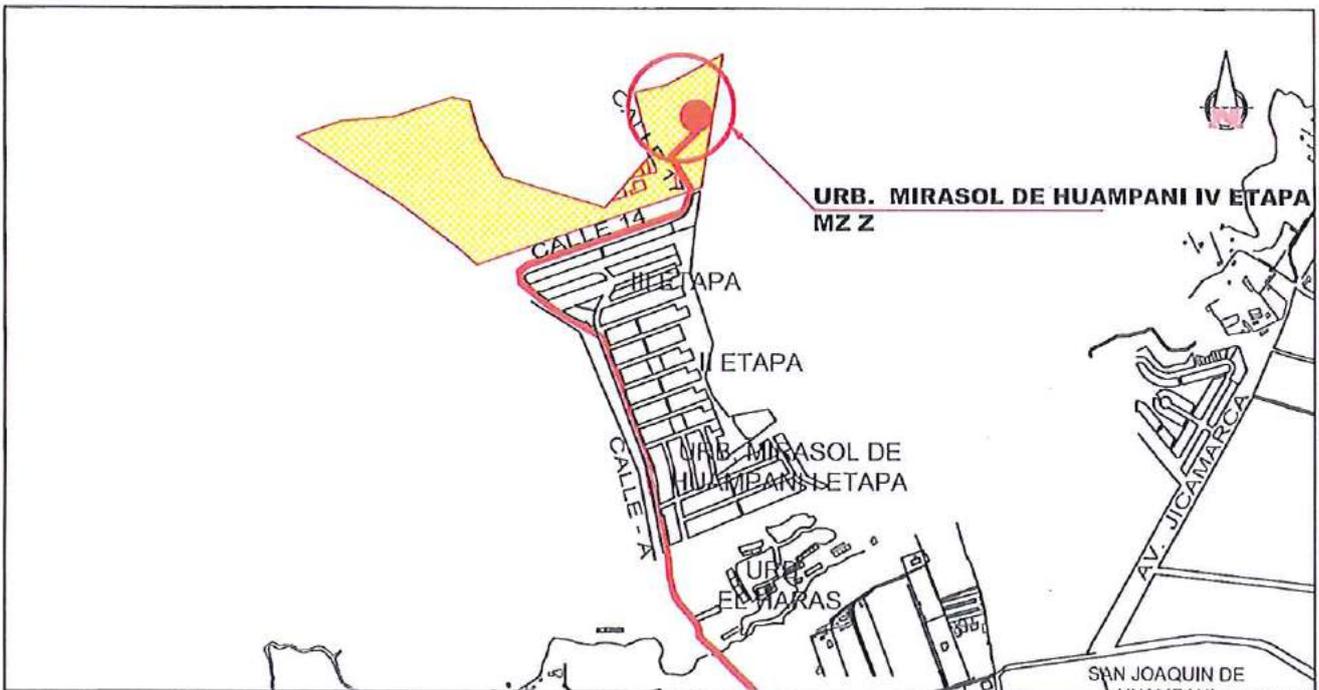
DATOS TECNICOS

MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
B1	22	6.00	3.6/11.26 7.62	20.00	13.45	209.47 m ²	180,595.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	ALAMEDA DE EL PINAR	DISTRITO:
		COMAS
		L-21



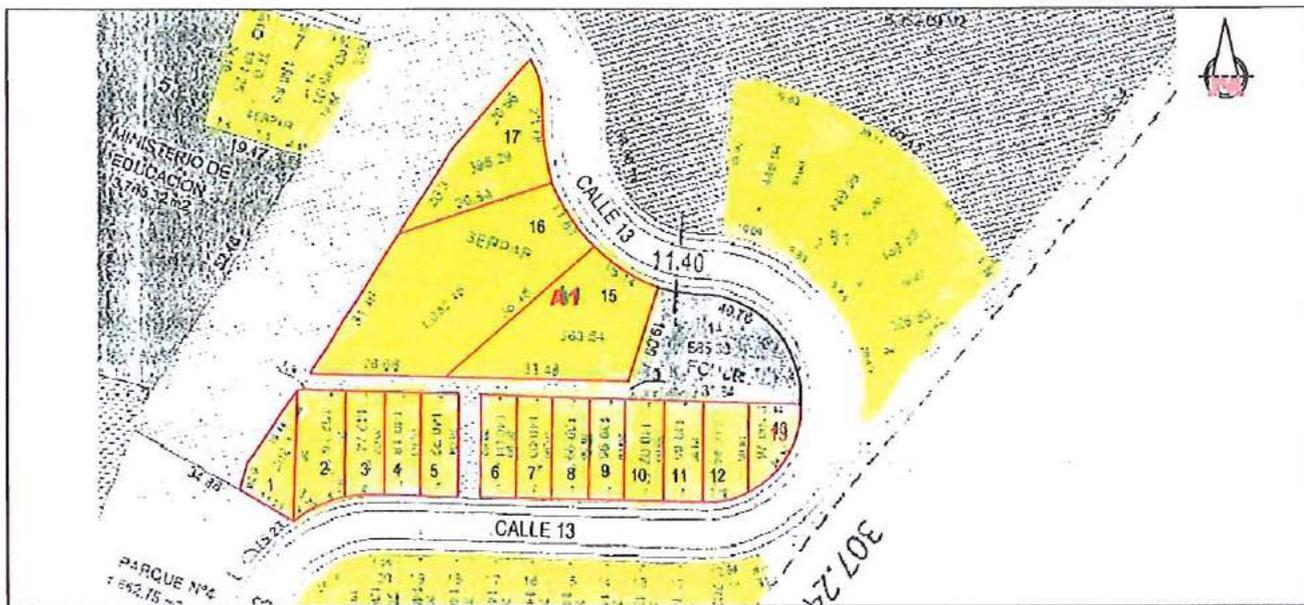
LOTIZACION



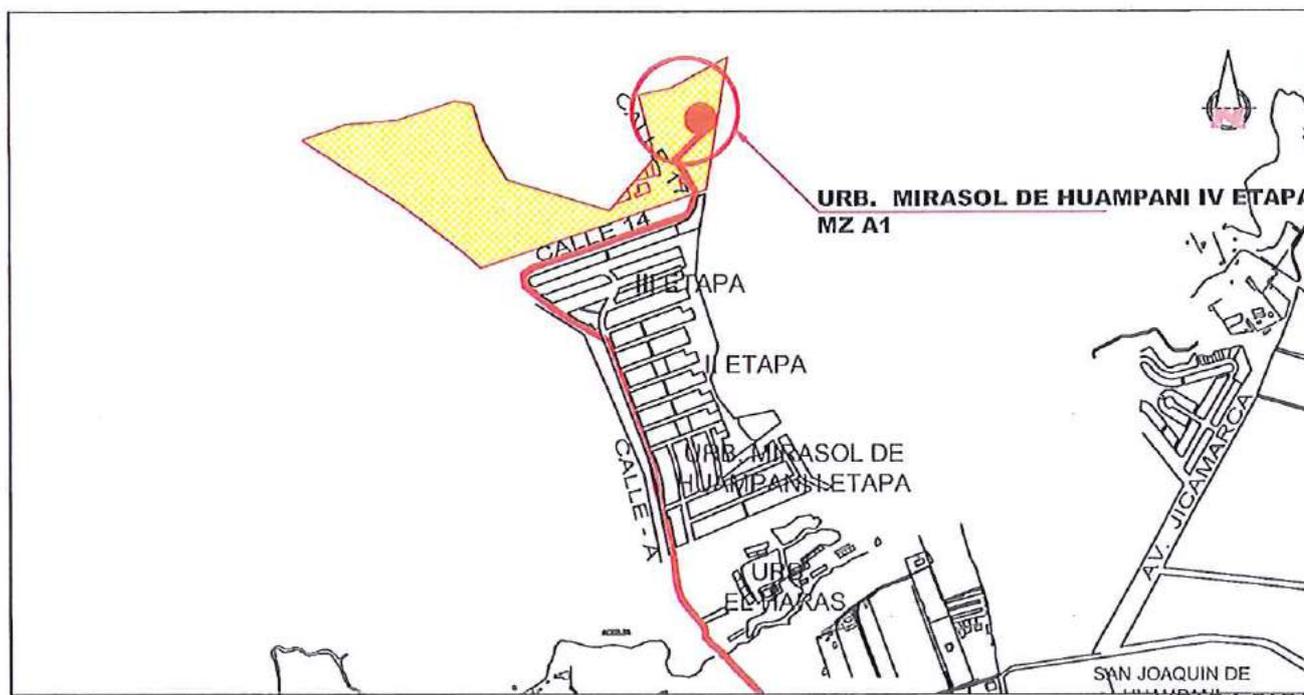
UBICACION

DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
Z 10		5.54	25.39	20.03	21.10	267.20 m ²	125,020.00
Z 11		12.54	20.03	6.76	20.00/ 2.50	202.91 m ²	95,000.00
Z 14		7.00	20.00	20.00	7.00	140.00 m ²	65,550.00
Z 15		7.00	20.00	20.00	7.00	140.00 m ²	65,550.00
Z 16		7.00	20.01	20.00	7.00	140.06 m ²	65,550.00
Z 17		7.00	20.02	20.01	7.00	140.10 m ²	65,550.00
Z 18		7.00	20.02	20.02	7.00	140.12 m ²	65,645.00
Z 19		7.00	20.00	20.02	7.00	140.08 m ²	65,550.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN: MIRASOL DE HUAMPANI CUARTA ETAPA	DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA	L-24



LOTIZACION



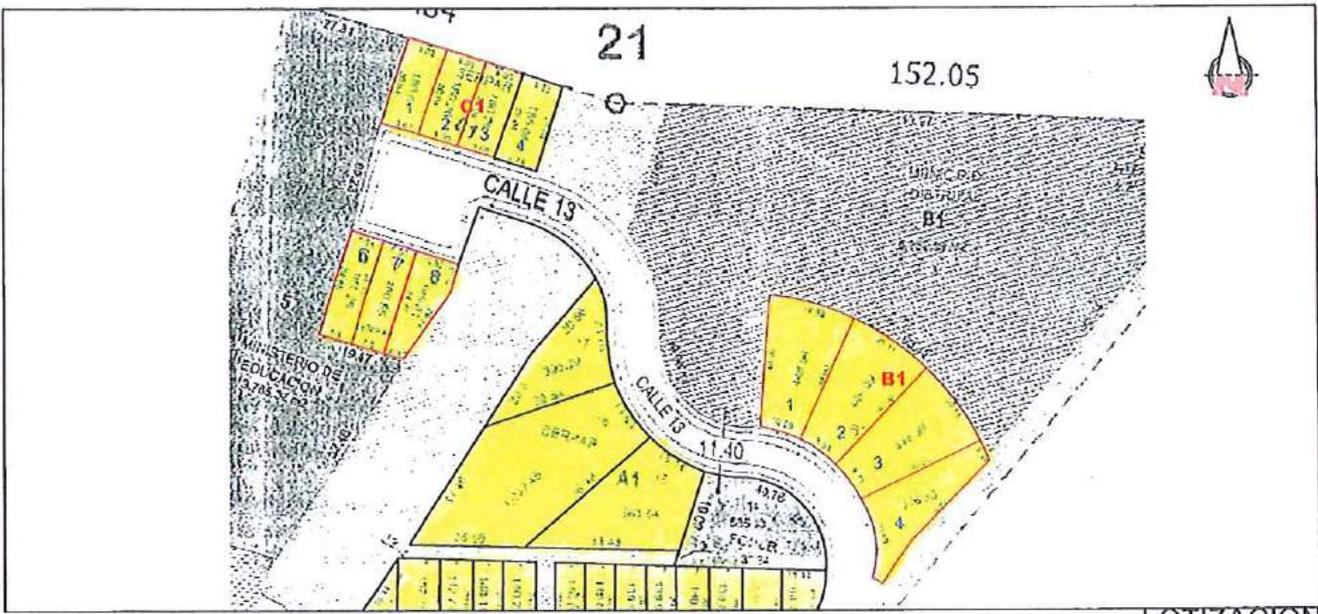
UBICACION

DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
A1	1	6.00	20.00/3.70	11.25	6.28/16.44/1.90	202.12 m ²	94,620.00
A1	2	6.00	1.40/20.00	20.00/3.70	7.00	152.76 m ²	71,535.00
A1	3	6.00	20.07	1.40/20.00	7.00	142.74 m ²	66,785.00
A1	4	7.00	20.03	20.07	7.00	140.18 m ²	65,645.00
A1	5	7.00	20.04	20.03	7.00	140.22 m ²	65,645.00
A1	6	7.00	20.00	20.02	7.00	140.04 m ²	65,550.00
A1	7	7.00	20.00	20.00	7.00	140.03 m ²	65,550.00
A1	8	7.00	20.00	20.00	7.00	139.99 m ²	65,550.00

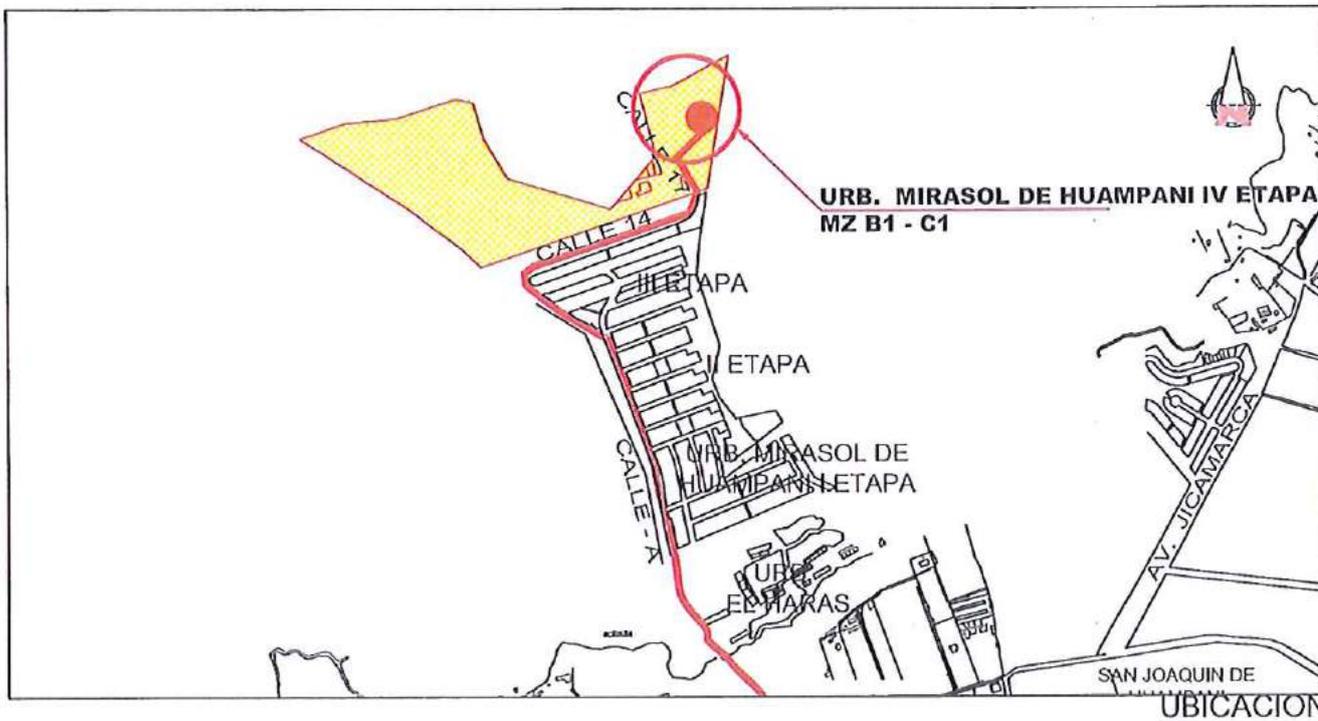
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
A1	9	7.00	20.00	20.00	7.00	139.95 m ²	65,550.00
A1	10	7.00	20.00	20.00	7.00	140.02 m ²	65,550.00
A1	11	7.00	19.96	20.00	7.00	139.85 m ²	65,455.00
A1	12	7.12	18.86	19.96	7.00	137.43 m ²	64,315.00
A1	13	24.50	12.94	18.86	--	180.76 m ²	84,645.00
A1	15	15.14	36.48	19.09	33.48	563.54 m ²	263,720.00
A1	16	13.63	30.54	36.48	26.66/31.46	1,032.48 m ²	483,075.00
A1	17	23.78	20.36	30.54	20.30	395.29 m ²	184,965.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

URBANIZACIÓN:	MIRASOL DE HUAMPANI CUARTA ETAPA	DISTRITO:	LURIGANCHO - CHOSICA	L-24A
---------------	----------------------------------	-----------	----------------------	-------



LOTIZACION



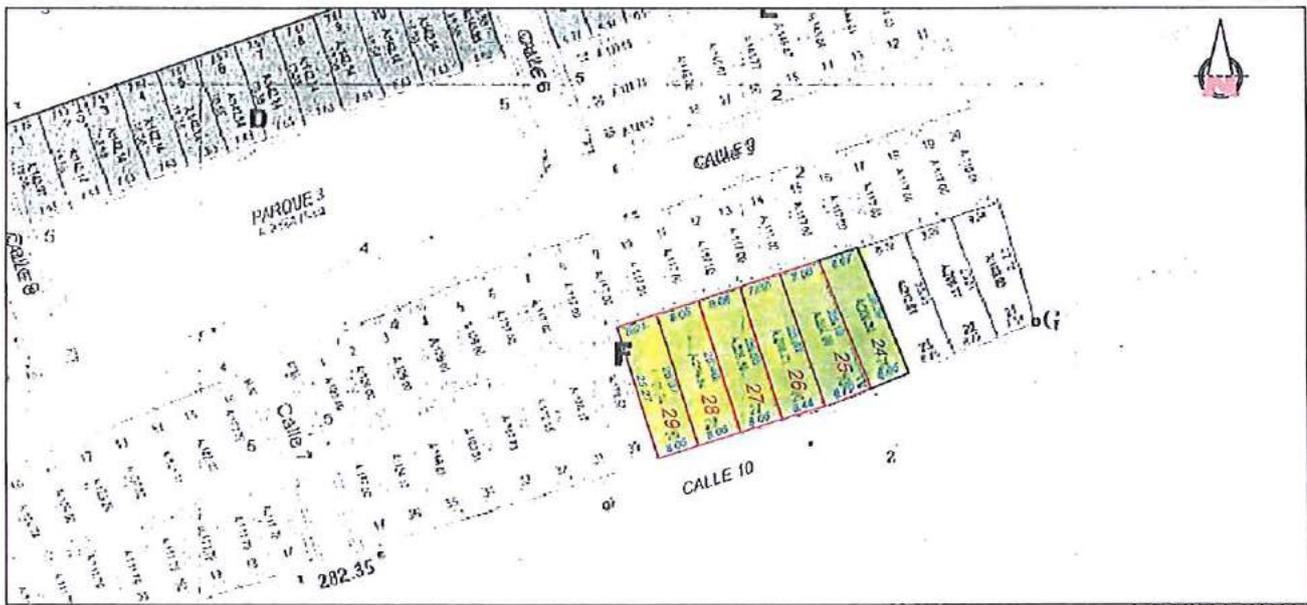
UBICACION

DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
B1	1	10.09	30.00	30.00	19.83	448.94 m ²	210,045.00
B1	2	9.83	30.00	30.00	20.11	449.09 m ²	210,140.00
B1	3	9.75	30.02	30.00	20.14	448.59 m ²	209,950.00
B1	4	20.49	39.42	30.02	3.34	326.83 m ²	152,950.00
C1	1	9.02	20.04	20.04	9.02	180.60 m ²	84,550.00
C1	2	9.00	20.04	20.04	9.00	180.36 m ²	84,455.00
C1	3	9.00	20.04	20.04	9.00	180.29 m ²	84,360.00
C1	6	7.51	24.16	24.13	7.50	181.25 m ²	84,835.00
C1	7	7.50	24.13	24.10	7.50	180.85 m ²	84,645.00
C1	8	9.92	24.10	19.62/ 5.15	4.47	185.01 m ²	86,640.00

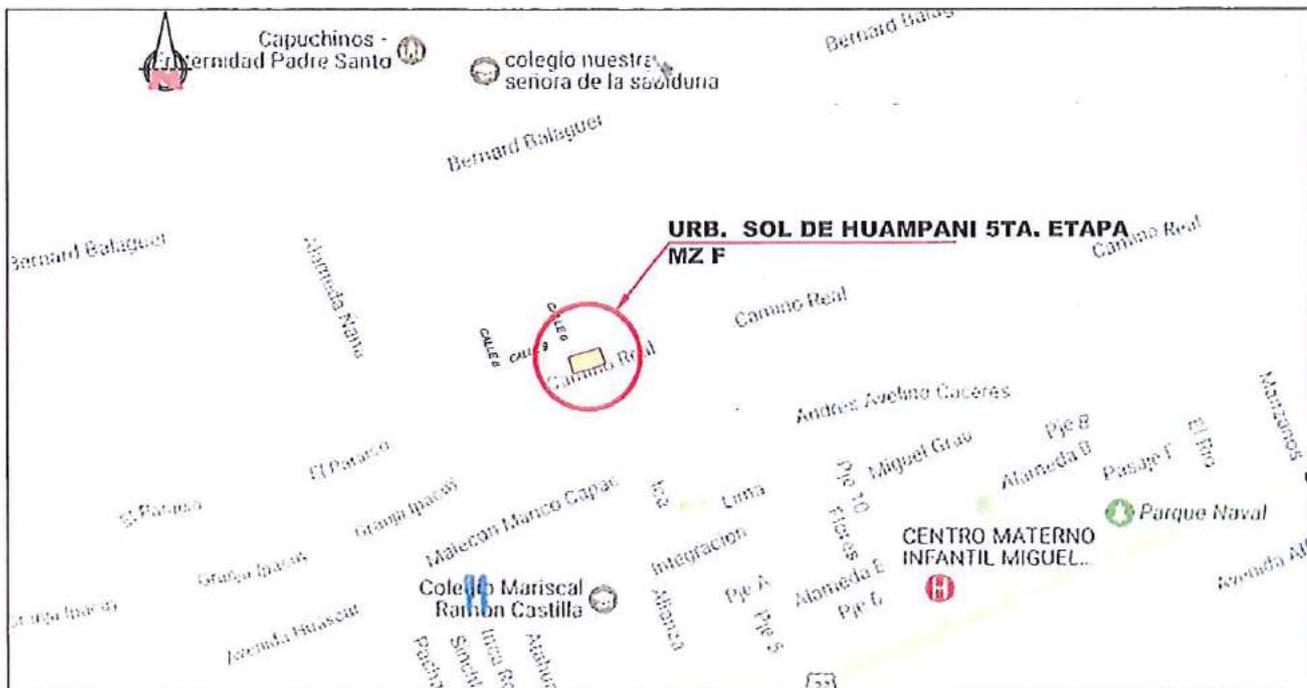
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACION:	DISTRITO:	
MIRASOL DE HUAMPANI CUARTA ETAPA	LURIGANCHO - CHOSICA	L-24B

[Handwritten signatures]



LOTIZACION



UBICACION

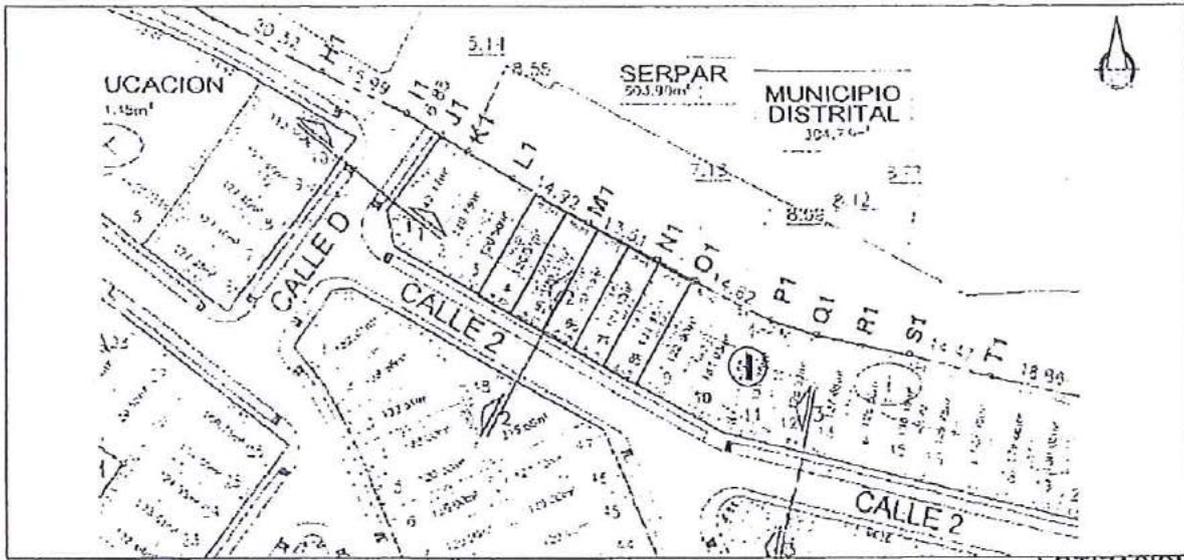
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
F 25		8.75	25.18	25.61	7.38	204.99 m ²	189,335.00
F 26		8.44	25.61	25.55	7.67	206.22 m ²	190,475.00
F 27		8.06	25.55	25.46	8.06	205.59 m ²	189,905.00
F 28		8.06	25.46	25.37	8.06	204.84 m ²	189,240.00
F 29		8.06	25.37	25.27	8.21	205.94 m ²	190,190.00

[Handwritten signature]

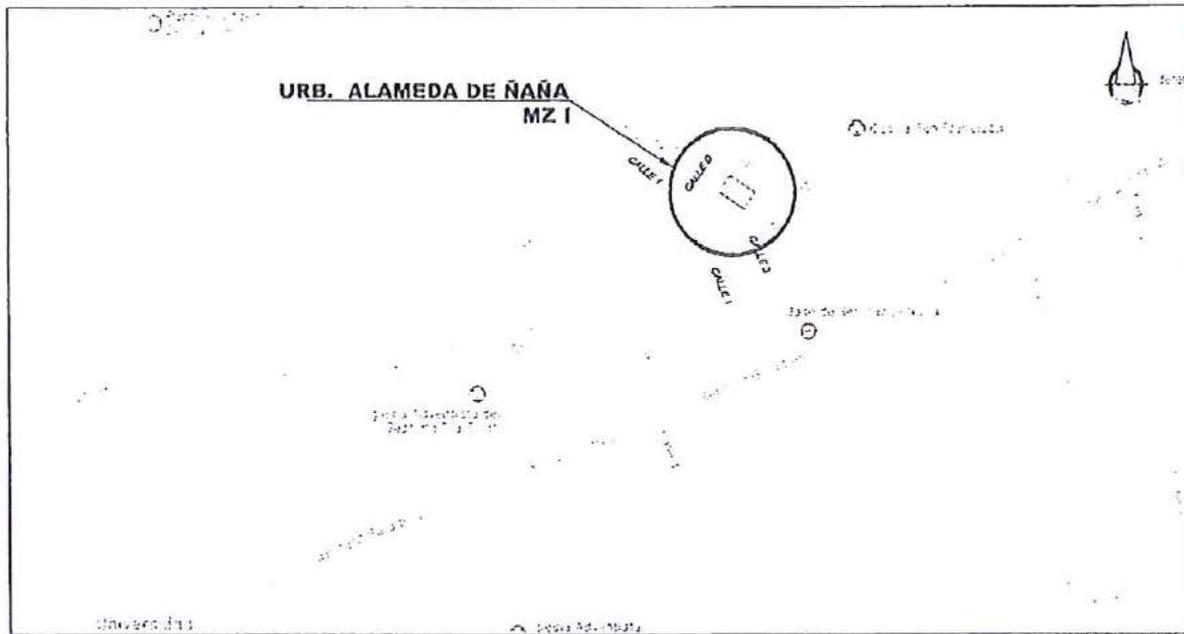
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	DISTRITO:	
SOL DE HUAMPANI 5TA. ETAPA	LURIGANCHO - CHOSICA	L-25

[Handwritten signatures]



LOTIZACION



UBICACION

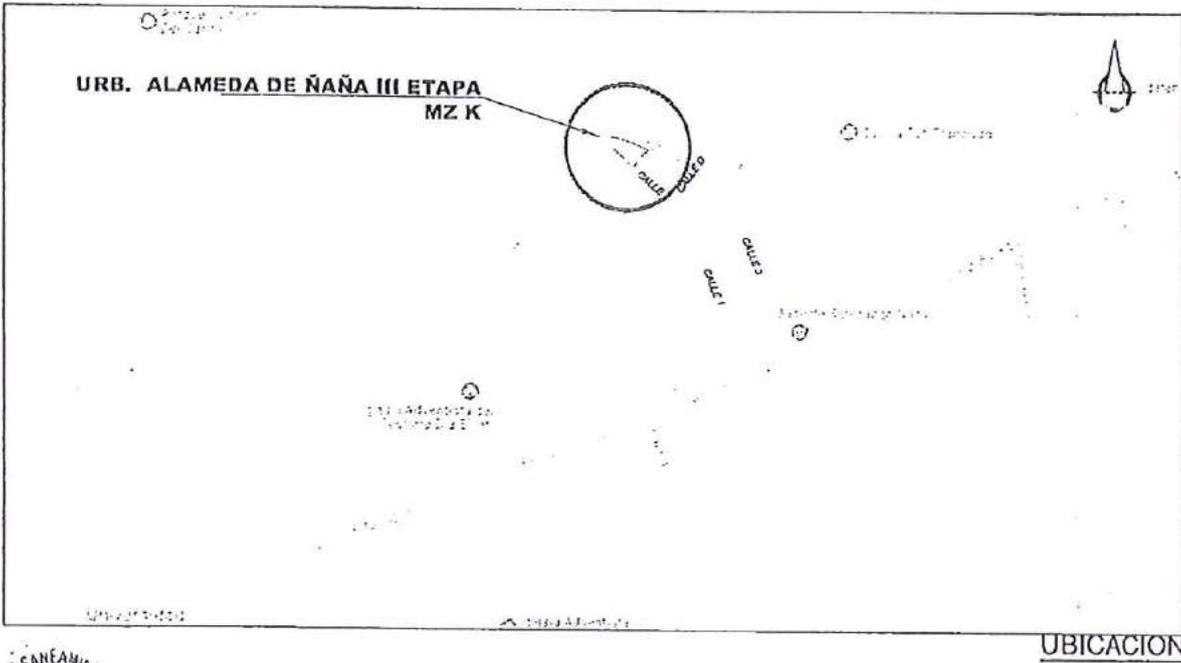
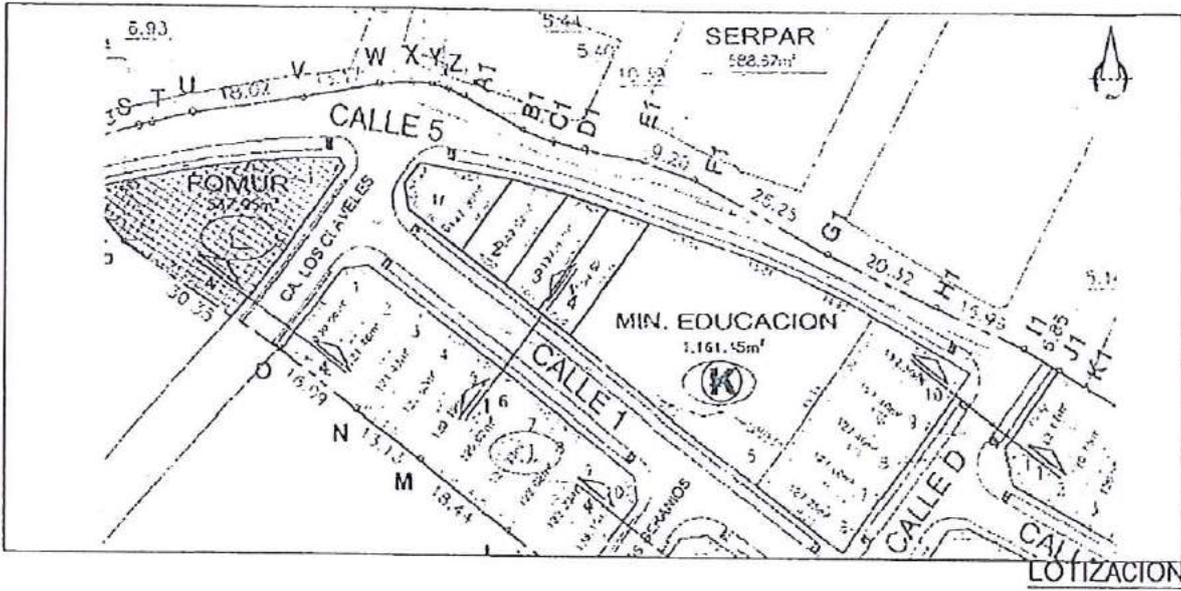


DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
I	4	6.35	19.41	18.35	6.38	120.17 m2	111,055.00
I	5	6.20	19.42	19.41	6.20	120.37 m2	111,150.00
I	6	6.20	19.78	19.42	6.20	121.52 m2	112,290.00
I	7	6.25	20.14	19.78	6.25	126.30 m2	116,660.00
I	8	6.25	20.53	20.14	6.25	128.75 m2	118,940.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	DISTRITO:	
ALAMEDA DE ÑAÑA III ETAPA	LURIGANCHO - CHOSICA	L-26

[Three handwritten signatures]

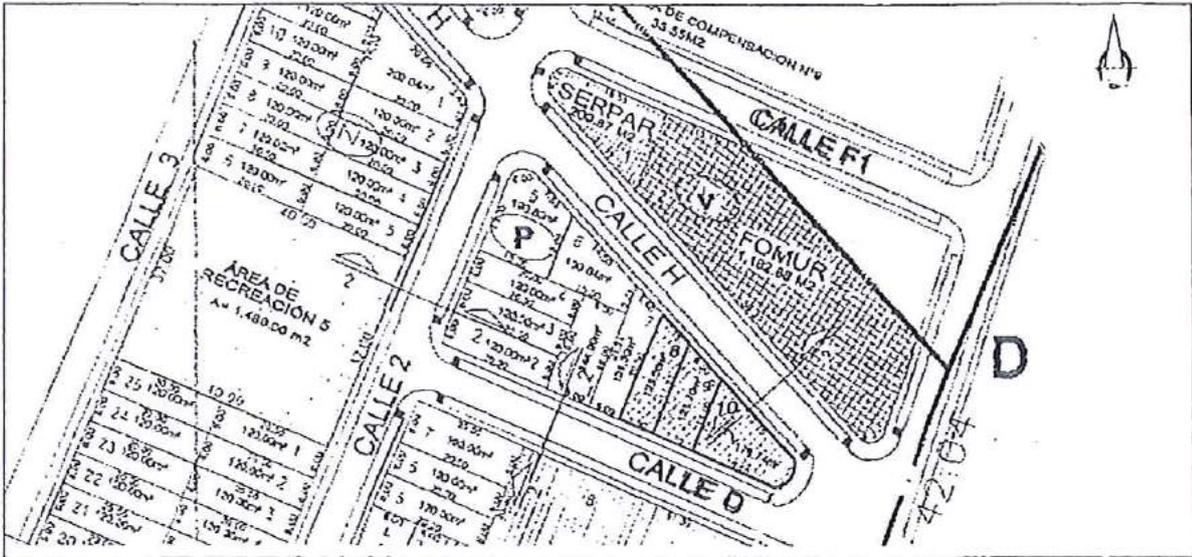


DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
K 2	2	9.00	18.68	15.36	9.59	153.18 m2	141,455.00
K 3	3	7.00	21.27	18.68	7.46	139.83 m2	129,200.00
K 4	4	7.00	23.88	21.27	9.46	158.02 m2	145,920.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	DISTRITO:	
ALAMEDA DE NAÑA III ETAPA	LURIGANCHO - CHOSICA	L-26A

[Handwritten signatures and initials]



LOTIZACION



UBICACION



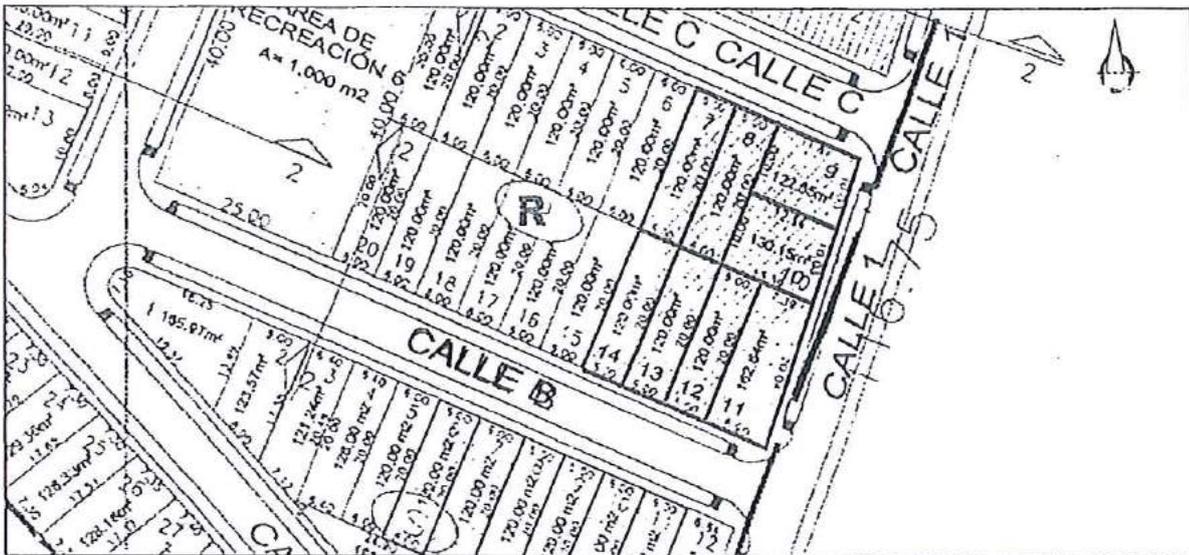
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZO.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
P 8	8	6.50	17.52	20.50	7.15	123.58 m2	144,970.00
P 10	10	16.68	6.24	14.00	19.70	176.74 m2	139,270.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	SANTA PAULA II ETAPA	DISTRITO:
		PUENTE PIEDRA
		L-27

[Three handwritten signatures]

[Handwritten mark]



LOTIZACION



UBICACION

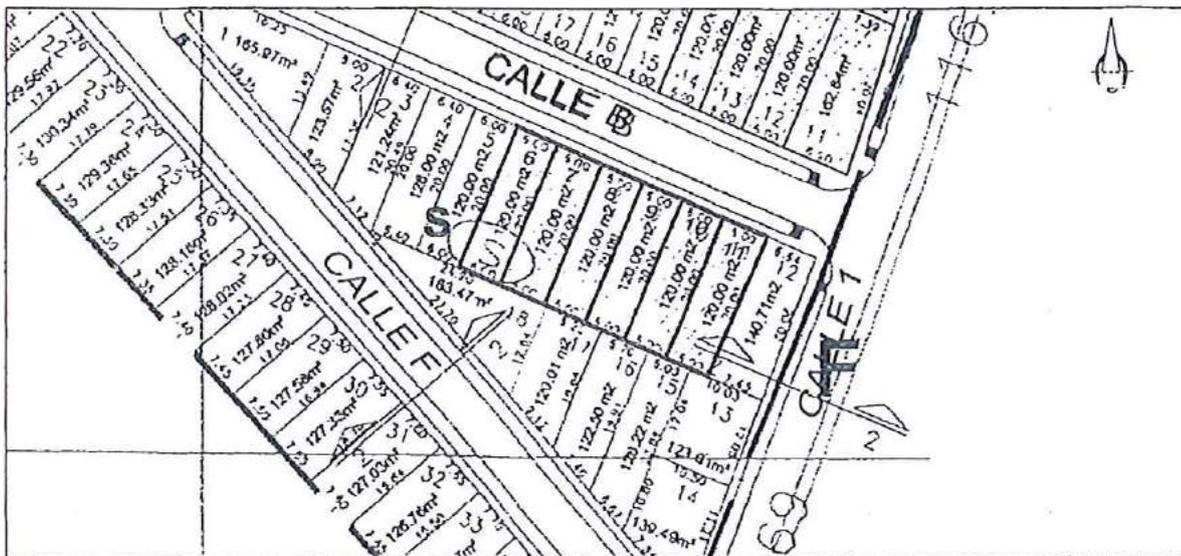


DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
R 7		6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00
R 8		6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00
R 9		10.03	11.89	12.64	10.00	122.65 m ²	96,710.00
R 10		10.03	12.64	13.39	10.00	130.15 m ²	102,600.00
R 11		8.90	20.04	20.00	7.39	162.84 m ²	128,345.00
R 12		6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00
R 13		6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00
R 14		6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00

[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	SANTA PAULA II ETAPA	DISTRITO:
		PUENTE PIEDRA
		L-27A

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LOTIZACION



UBICACION



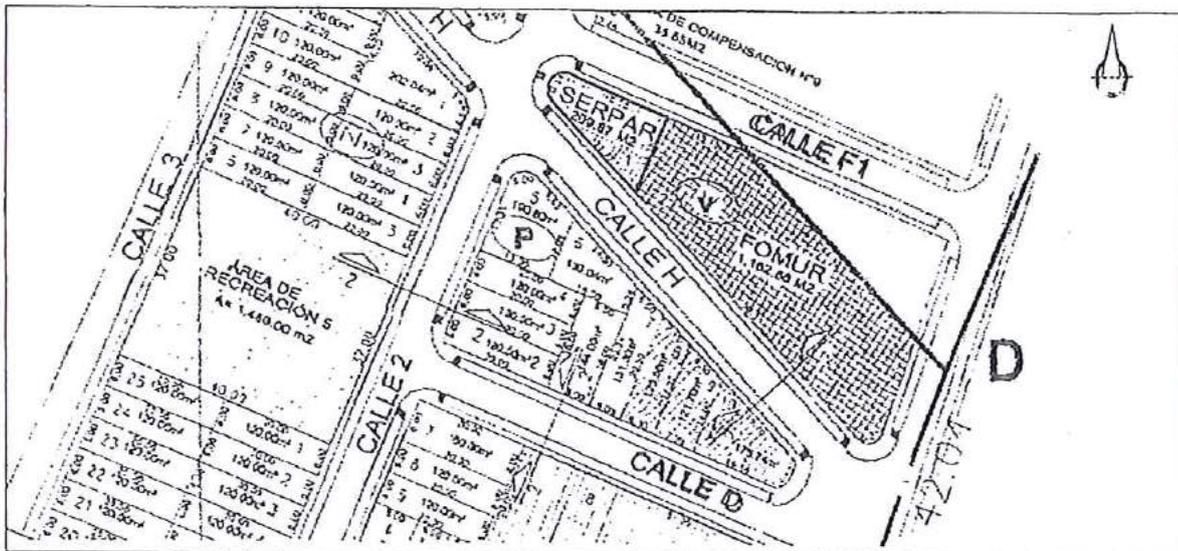
DATOS TECNICOS							
MZ.	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
S 6	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	
S 7	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	
S 8	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	
S 9	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	
S 10	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	
S 11	6.00	20.00	20.00	6.00	120.00 m ²	94,620.00	

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	SANTA PAULA II ETAPA	DISTRITO: PUENTE PIEDRA
		L-27B

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



LOTIZACION



UBICACION



DATOS TECNICOS							
MZ	LT.	FRENT.	L. DER.	L. IZQ.	FOND.	ÁREA	PRECIO B. (S/.)
V	1	21.77	14.78	8.14	18.58	209.87 m ²	165,395.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA		
URBANIZACIÓN:	SANTA PAULA II ETAPA	DISTRITO:
		PUENTE PIEDRA
		L-27C

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]